V. POLITICAS SECTORIALES DE OFERTA

V.1. INTRODUCCION

Se presenta en este capítulo un análisis de la evolución de los principales sectores agrarios con las actuaciones más destacables en cada uno de ellos.

Cuando algunos aspectos se encuentran desarrollados en otros capítulos, aquí pueden estar tratados de manera sucinta para dar una visión más completa del sector correspondiente.

En esta misma publicación referente a años anteriores se expusieron aspectos estructurales o del contexto comunitario de ciertos sectores, ofreciendo una panorámica de los mismos.

Aquí se ha hecho referencia a dichos aspectos solamente cuando se ha considerado conveniente para facilitar la exposición de la evolución correspondiente a 1989.

También se presenta en el capítulo la evolución de los principales medios de producción utilizados en el sector agrario, así como un resumen de las actividades desarrolladas en cuanto a la defensa de las producciones, atendiendo principalmente a la lucha contra plagas y a la sanidad animal.

V.2. ANALISIS DE LOS SECTORES AGRICOLAS

2.1. Cereales

2.1.1. *El contexto sectorial de la CEE*

Al regularse por la CEE los precios institucionales para la campaña 1989/90, como consecuencia de la aproximación prevista en el Tratado de Adhesión y las negociaciones realizadas en el Consejo en el sector de cereales, se habían ya igualado el precio del trigo blando y del maíz. Aunque quedaban aún tres aproximaciones, se consiguió que desde la campaña 1989/90 se igualasen también los precios de la

cebada, el sorgo y el centeno. De esta forma, aunque en la Comunidad a 10 ha bajado el precio de todos los cereales como consecuencia de haberse superado en 1988 la cantidad máxima garantizada establecida para el conjunto de la Comunidad, en España ha subido para los tres cereales en los que se realizó la aproximación. El precio de la cebada y el sorgo ha aumentado en un 2,60% y el del centeno en un 1,54%. Para el trigo duro la subida del precio en España como consecuencia de la aproximación se ha absorbido debido al descenso de precios de este cereal a nivel comunitario y la aplicación del estabilizador.

Fruto también de las negociaciones sobre precios y medidas conexas para la campaña 1989/90 ha sido la concesión de una mayor tolerancia que en el resto de la Comunidad en el peso específico de la cebada que puede aceptarse por la intervención. Aunque el calendario del desmantelamiento de las medidas transitorias en este tema establecidas en el Tratado de Adhesión ya se había agotado, se ha establecido que para las campañas 1989/90, 1990/91 y 1991/92 la cebada española pueda ser aceptada por la intervención con un peso específico de hasta 62 kg./hl. y una depreciación de sólo un 1%. (En el Tratado se contemplaba un 2% para este peso específico).

Otro punto a destacar de las negociaciones de esta campaña ha sido la ampliación de las zonas que pueden beneficiarse de la ayuda al cultivo de trigo duro. La medida se ha ampliado a la Comunidad Autónoma de Navarra y a las provincias de Toledo, Zamora y Salamanca.

Respecto a la cuantía de la ayuda, ésta ha pasado de 54,49 ECUS por ha. cultivada a 80,61, es decir de 8.402 ptas./ha. a 12.431,11 ptas./ha, lo que supone un incremento del 48%. Este aumento ha sido debido al incremento de la ayuda a nivel comunitario y a la nueva aproximación. La política de la Comunidad en este cereal es la de ir reduciendo la gran diferencia existente entre los precios de intervención del trigo duro y del trigo blando, por lo que para compensar la pérdida de renta de los agricultores de trigo duro se incrementa la ayuda por ha. Esta ayuda se concede por motivos socioeconómicos para aquellas zonas de la Comunidad en que se trata de un cultivo tradicional y con importancia económica y para calidades específicas.

A partir de las siembras de la campaña 1989/90 se ha instrumentado también la ayuda al maíz duro vítreo. Esta ayuda se concede para el despegue del cultivo del maíz de alta calidad con usos específicos y es también una ayuda por ha. sembrada de este cereal. En principio, se concederá durante un período de tres campañas y la cuantía para la campaña 1989/90 se ha establecido en 155 ECUS/ha. Las Comunidades Autónomas que pueden beneficiarse de la medida son Extremadura, Andalucía y Castilla-La Mancha.

Durante los meses de 1989 correspondientes a la campaña 1988/89 se ha pagado a la salida del cereal al mercado en concepto de tasa básica de corresponsabilidad 5,38 ECUS/tm. En cuanto a la tasa suplementaria, por haberse superado los 160 millones de tm. establecidos para la cantidad máxima garantizada en 1,6%, la tasa efectivamente pagada por este concepto ha sido 2,87 ECUS/tm.

En la segunda parte del año que pertenece a la campaña 1989/90, se ha disminuido la cuantía de la tasa de corresponsabilidad en la misma proporción que el precio de intervención del trigo blando y se ha establecido en 5,22 ECUs/tm. De tasa suplementaria no se paga nada, aunque se ha superado en 1989 la cantidad máxima garantizada de producción. El Consejo ordenó adelantar la fecha de estimación de la cosecha y ha considerado que el rebasamiento de los 160 millones ha sido en una pequeña proporción y ha decidido que no se pagase cantidad alguna. Por consiguiente, en concepto de tasa de corresponsabilidad en la campaña 1988/89 se ha pagado 1.272 ptas./tm. y en 1989/90 la cantidad de 805 ptas./tm.

Para compensar a los pequeños productores de cereales del pago de las tasas de corresponsabilidad, lo que se continúa realizando en España en forma de exención del pago de las mismas, en lugar de mediante devolución, que es la norma general comunitaria, se han asignado a España de los 220 millones de ECUS globalmente destinados por la Comunidad para este fin, 46,64 millones de ECUS, si bien ambas cantidades han de corregirse por no haber pagado la tasa suplementaria. El número de pequeños productores que han recibido esta consideración en la campaña 1988/89 han sido 241.140 correspondientes a 4.232.000 tm. y 5.384 millones de pesetas de exención.

2.1.2. *Superficies y producciones*

Después de la cosecha absolutamente récord del año 1988 de 23,1 millones de tm. (excluido arroz), las condiciones climatológicas que han afectado por causas diversas a todas las zonas han reducido la producción de 1989 en unos 4 millones de tm. La reducción se ha debido claramente a un descenso de

los rendimientos ya que para los cereales de otoño invierno la superficie ha aumentado casi en un 2%, pasando de 7.065 a 7.195 miles de ha. El cereal que más ha acusado la disminución ha sido la cebada que con 9.307,6 miles de tm. representa sólo el 77% de la producción de la campaña anterior. La producción de trigo blando se ha reducido en un 17% pero en este cereal ha habido también una ligera disminución de la superficie. Por el contrario, la superficie sembrada de trigo duro ha aumentado considerablemente, el 17,6%, lo cual se debe especialmente al incremento de la cuantía de la ayuda al cultivo de este cereal y a la ampliación de las zonas que se benefician de la misma. Este aumento de superficie ha repercutido sólo ligeramente en el aumento de producción. Para el conjunto de cereales de otoño-invierno la producción se ha situado al 81% del nivel del año anterior.

En cuanto a los cereales de primavera- verano y en concreto al más relevante, el maíz, ha descendido la superficie sembrada respecto al año anterior en todas las grandes regiones productoras, pero especialmente en Andalucía que es donde resultó más acusada la falta de agua en la época de la siembra, llegando a alcanzar la reducción de la superficie sembrada casi un 30%. En el conjunto nacional la producción de 1989 ha sido de 3.276,2 miles de tm., lo que representa un 90% de la cosecha de 1988. En el cuadro 1 se detallan las superficies y producciones para cada uno de los cereales en 1989 y su comparación con el año anterior.

2.1.3. *Precios*

El comportamiento de los precios ha sido diferente para los tres cereales de mayor producción en España, trigo blando, cebada y maíz y para las dos partes del año correspondientes a cada campaña. Durante el primer semestre tanto el trigo como el maíz continuaron la tendencia al alza iniciada a principios del último trimestre de 1988, si bien más pronunciada en maíz que en trigo a pesar de que las entradas de maíz realizadas para cumplimentar el contingente de 1988 en el marco del Acuerdo CEE-USA, tuvieron lugar principalmente durante el primer semestre de 1989; los precios flexionaron algo en el mes de abril produciéndose ofertas al SENPA en pequeña cantidad de trigo, ya que por la gran cosecha de 1988 se mantenía alguna cantidad residual que se ofreció a la intervención principalmente a fin de campaña para beneficiarse en el precio de todos los incrementos mensuales. Los rasgos citados en el comportamiento de los precios durante el primer semestre han sido mucho más acusados para la cebada. La subida de precios hasta el mes de abril fue mucho más pronunciada que para el trigo y el maíz debido especialmente a la concesión de restituciones especiales durante el período citado para 700.000 tm. de cebada. No obstante, al alcanzar la producción de 1988 más de 12 millones de tm. existían al final de campaña unos stocks más elevados que los normales y los precios bajaron ante la proximidad de la nueva cosecha ofreciéndose a la intervención más de 200.000 tm.

Durante el segundo semestre del año y al empezar la nueva campaña los precios descendieron, pero empezaron a recuperarse a partir del mes de agosto. En especial la cebada, cuyo precio era el de nivel inferior en relación con el de intervención, se recuperó con rapidez incluso a niveles superiores al mismo período de la campaña anterior por haberse instrumentado desde comienzos de campaña una medida especial para exportar cebada española a terceros países y por haber salido a la Comunidad cebada española de muy buena calidad con destino a

CUADRO 1

SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE CEREALES

	Superficie (miles de ha.)			Producción (miles de tm.)		
	1988	1989	1989 (1988=100)	1988	1989	1989 (1988=100)
Trigo blando	2.222,0	2.166,0	97,5	6.173,0	5.121,9	83,0
Trigo duro	109,8	129,1	117,6	341,0	343,2	100,6
Cebada	4.175,1	4.256,9	102,0	12.070,0	9.307,6	77,1
Avena	335,5	345,4	103,0	537,0	494,3	92,0
Centeno	222,2	227,0	102,2	357,0	336,5	94,3
Maíz	556,0	523,7	94,2	3.577,0	3.276,2	91,6
Sorgo	17,9	16,3	91,1	96,4	84,5	87,7

Malta. No obstante, los precios del trigo y del maíz son inferiores en la campaña 1989/90 a los del mismo período de la campaña anterior, lo que se ha debido principalmente a la política comunitaria de descenso de precios institucionales cuando se sobrepasa el año anterior la Cantidad Máxima Garantizada y también a que han salido menos trigos españoles a principios de campaña hacia el resto de la Comunidad por haber sido este año la calidad de los trigos ingleses y franceses por cuestiones meteorológicas superior a la normal y la española en algunas zonas, por el contrario, ha tenido menor uniformidad que la habitual.

2.1.4. *Operaciones de intervención*

Durante la campaña 1988/89 la compra total de cereales por la intervención fue de 117.000 tm. de maíz, 85.000 de trigo y 367.000 de cebada, principalmente compradas en los últimos meses de las campañas.

Las existencias en poder del Organismo de intervención al 1 de julio de 1989, eran de 985.000 tm., de las cuales 690.000 tm. de cebada, 126.000 de trigo (panificable y forrajero) y 117.000 de maíz.

Durante la campaña 1988/89 se concedieron créditos a los agricultores y ganaderos para la comercialización de cereales por importe de 24.782 millones de pesetas. El SENPA gestionó y pagó ayudas a 606.000 tm. de cereales destinadas a la producción de almidón y a 96.000 tm. de almidón elaborado a partir de cereales. Estas cantidades son un 16% y un 10% superiores a las del año anterior, lo que confirma en España la tendencia general de la Comunidad de un consumo creciente de cereales para utilizaciones industriales.

2.1.5. *Comercio Exterior*

En la importación hay que destacar la entrada de maíz y sorgo en el marco del Acuerdo Comunidad-Estados Unidos, ya que el contingente correspondiente a 1988 se instrumentó especialmente en los primeros meses de 1989. Así entre enero y abril de este año entraron 940.000 tm. de maíz y 269.000 tm. de sorgo procedentes de terceros países. Han sido escasas las cantidades de trigo blando panificable que han venido este año del resto de la Comunidad, 31.000 tm. procedentes de Francia, lo que supone menos de la mitad de la cifra correspondiente al año anterior y cantidad muy inferior a las 266.164 tm. que podrían entrar según lo previsto en el tratado de Adhesión. De trigo duro se importaron 31.000 tm., lo que supone una drástica reducción sobre las entradas del año anterior, en su mayor parte en el primer semestre, de maíz y sorgo comunitarios 329.000 tm. y de cebada y trigo forrajero prácticamente nada. En conjunto, por tanto, las entradas comunitarias han sido muy inferiores a las de 1988.

Respecto a la exportación, la salida de cereales hacia terceros países beneficiándose de restituciones comunitarias se ha convertido en un instrumento relevante de la regulación del mercado interior. Destacan por su importancia las salidas de cebada en el marco de una medida especial que permite a los operadores españoles obtener restituciones más elevadas que las generales comunitarias.

Así, en el primer semestre se concedieron certificados amparados en esta medida a casi 700.000 tm. de cebada y en el segundo a 732.000 tm. También con restituciones se exportaron 36.000 tm. de harina de trigo blando y 72.000 tm. de sémolas de trigo duro y cantidades menores de otros cereales.

De los envíos hacia la Comunidad destaca el maíz, con 354.000 tm., la cebada para malta y trigo blando y cantidades menores de avena y centeno. En el segundo semestre se han iniciado los envíos al resto de la Comunidad de trigo duro, alcanzando la cifra de 76.000 tm. Por consiguiente, en conjunto, las salidas de cereal español en 1989 han sido del orden de 2,5 millones de tm., de las cuales algo menos de un millón a otros países miembros de la Comunidad y el resto a terceros países. Dentro de ésta última cantidad se incluyen pequeñas partidas que se benefician de la restitución en el marco de la Ayuda Alimentaria.

Por consiguiente, a pesar de que la cosecha en 1989 ha sido muy inferior a la de 1988, se ha mantenido el ritmo exportador por existir a final de la campaña 1988/89 unos stocks, en especial de cebada, relativamente elevados y por las buenas calidades, en especial de cebada y trigo duro, en relación con las del resto de la Comunidad.

2.1.6. *Ayudas FEOGA*

El sector recibió del FEOGA en 1989 cerca de 39.000 millones de pesetas. En cereales (excluido arroz) las restituciones a la exportación supusieron 17.591 millones de pesetas, cantidad inferior a la del año anterior, no por el volumen de cereales exportados sino por la menor cuantía de la restitución media

por haberse mantenido los precios en el mercado mundial a un nivel superior. Las restituciones a la producción para almidón y fécula ascendieron a 1.751 millones de pesetas y la ayuda al trigo duro 1.196 millones de pesetas, lo que supone más del doble del año anterior debido tanto a una mayor acogida a la misma como al gran incremento experimentado en la ayuda por ha. Se recibieron unos 654 millones de pesetas para restituciones en el marco de la ayuda alimentaria y distribución de productos a partir de trigo a personas necesitadas.

2.1.7. *Industrialización*

El sector cerealista ha recibido 5.822 millones de pesetas de subvención por diferentes líneas de ayuda, correspondientes a una inversión industrial de 30.150 millones de pesetas. La mayor partida de la subvención, casi el 87%, se ha otorgado a través de los Incentivos Económicos Regionales, que han visto aumentar su peso en el conjunto por haber sustituido a las grandes áreas de expansión industrial.

2.1.8. *Fomento del asociacionismo*

En 1989 se han calificado cinco nuevas Agrupaciones de Productores Agrarios en el sector de cereales según la Ley 29/1972.

2.1.9. *Contratación agraria*

El Real Decreto 40/1989 incluye dentro de los productos susceptibles de acogerse a la Ley 19/1982 en las modalidades de Acuerdos Interprofesionales y Colectivos para el bienio 1989/1990 al trigo duro.

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, los productos no incluidos en el Real Decreto 40/1989 pueden acogerser a contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentra el maíz dulce con destino a congelación.

2.1.10. *Seguros agrarios*

Las líneas de seguros de las producciones cerealistas de invierno y primavera han disminuido su contratación un 18% y un 10% respectivamente, como consecuencia del aumento del seguro integral, que en el caso de los cereales de invierno en secano tuvieron un aumento del 37% en el número de pólizas.

2.1.11. *Investigación y desarrollo tecnológico*

Como consecuencia de los trabajos en cuanto a la labor de mejora genética se ha concedido por el INSPV el título de «Obtenciones Vegetales» a una variedad de cebada de invierno, una variedad de avena y dos líneas puras de maíz. Se han incluido en el Registro de Variedades Comerciales dos variedades de avena, una de cebada y dos híbridos de maíz. Se ha otorgado título oficial a dos variedades de cebada y a otras dos de triticale.

La producción de semilla controlada de cereales, con más de 206.000 tm. ha crecido un 3% respecto a la producción del año anterior. Las ayudas para adquisición de semillas para la campaña 1989/90 establecieron un trato más beneficioso para las Entidades Asociativas Agrarias, en cuyo caso el interés aplicable a las mismas es del 3,5%, cubriéndose el interés diferencial mediante subvenciones.

Los índices de empleo en trigo y cebada se encuentran en el 23% y 16% respectivamente, cifras éstas muy superiores a las existentes al comienzo del programa de «fomento de la utilización de semillas de calidad», que eran cercanas al 10% en ambos casos (gráfico VIII).

2.1.12. *Arroz*

Este subsector no ha sufrido la aplicación del régimen de estabilizadores como el resto de los cereales ya que no se ha establecido una cantidad máxima garantizada ni está sometido a tasas de corresponsabilidad. Al empezar la campaña el 1 de septiembre, solamente el último cuatrimestre de 1989 está afectado por la regulación para la campaña 1989/90.

Los precios institucionales en el Consejo para la Comunidad a 10 se han mantenido para 1989/90 al mismo nivel que la campaña anterior en lo referente a la intervención. Los precios de entrada disminuyeron algo por menores gastos de comercialización entre la zona excedentaria y deficitaria de la Comunidad. Para España, los precios de intervención se han incrementado como consecuencia de una nueva aproximación, ya que en arroz, al entrar en la Comunidad, nuestros precios eran muy inferiores a los de la Comunidad a 10. Por tanto, el precio de intervención español se ha fijado en 281,52 ECUS/tm. (43,043 ptas./kg.) frente a 270,64 ECUS/tm. (41,736 ptas./kg.) vigente a comienzos de la campaña 1988/89, lo que supone un incremento superior al 3%.

Como consecuencia de la aproximación, la cuantía

del montante compensatorio de adhesión bajó de 37,94 ECUS/tm. (5,85 ptas./kg.) para el arroz cáscara a 30,71 ECUS/tm. (4,70 ptas./kg.) pero, fruto de negociaciones en línea con campañas anteriores, desde el 1 de enero de 1990 se aplicará un montante de 28,71 ECUS/tm. (4,39 ptas./kg.). La ayuda a la producción de arroz Indica se ha fijado para la campaña 1989/90 en 300 ECUS por ha.

La climatología en 1989 ha afectado intensamente a la superficie de arroz ya que la sequía de Andalucía se mostró especialmente grave en la primavera, período de siembras de este cereal. Posteriormente, otras zonas arroceras se han visto también afectadas en la producción por cuestiones climatológicas. Así, la superficie sembrada en 1989 ha sido de 59.000 ha. frente a 79.900 ha. el año anterior y la producción de 341.100 tm. frente a 499.000 tm. en 1988.

Los precios se han mantenido durante todo el año muy por encima del nivel de intervención, entre un 20% y un 30% sobre este nivel, debido a las perspectivas sobre la cosecha, lo que supone precios más elevados incluso que el mercado italiano en el que rigen precios de intervención más altos. No obstante, los precios no han alcanzado las cotas que un año de las características de 1989 hubiera ocasionado en una situación de autarquía, sin el libre juego del mercado intracomunitario.

Respecto al comercio exterior, se continúa acentuando cada vez más en las transacciones normales nuestra relación con otros países miembros. En la campaña 1988/89 salieron casi 50.000 tm. de arroz (equivalente en blanco) hacia la Comunidad, la mayor parte de «Indica», y unas 17.000 tm. a terceros países. Las importaciones del orden de 12.000 tm., procedieron casi en su totalidad de la Comunidad y son variedades de largo medio. En la campaña 1989/90, y como consecuencia de la corta producción española, se prevé un déficit para el consumo interior de variedades de largo medio que se cubrirá especialmente con arroces procedentes de Italia. En arroz tiene una gran importancia el régimen de tráfico de perfeccionamiento.

Con cargo al FEOGA se concedieron ayudas en 1989 del orden de 2.600 millones de pesetas, de las cuales algo más de 1.600 millones en concepto de restituciones a la exportación. Durante la campaña 1988/89 se concedió la ayuda al arroz «Indica» a 18.770 ha., lo que supone un total de 994 millones de pesetas. Esta cantidad se verá reducida para la cosecha 1989/90 en que las siembras son del orden de 10.000 ha.

Como para los otros cereales, se han concedido créditos para facilitar a los agricultores la comercialización del arroz a lo largo de la campaña por 2.487 millones de pesetas.

En cuanto a investigación es destacable la obtención de cuatro variedades de arroz orientadas a una más fácil comercialización en la CEE.

Las inversiones en la industria arrocera han ascendido a 1.388 millones de pesetas, de los cuales 258 millones han correspondido a subvenciones. La totalidad de las subvenciones ha correspondido a la aplicación del Reglamento 355/77.

Por otra parte, durante 1989 se ha aprobado un programa sectorial por la CEE que contempla una inversión de 6.857 millones de pesetas, durante los años 1989 y 1990.

2.2. Leguminosas

2.2.1. *Leguminosas pienso*

En el año 1989 la superficie ocupada por las leguminosas para alimentación animal (habas, guisante proteaginoso, vezas, yeros, almortas, algarrobas, etc.,) ha sido de 130.000 ha., superficie que viene disminuyendo desde hace años por las razones descritas en el texto del año 1988.

En cuanto a producciones se refiere, la década de los años 80 experimentó un paulatino incremento llegando a su máximo en 1985 con 338.000 tm.; a partir de ese año se produce un decrecimiento cuyo mínimo se da precisamente en el año 1989 con 225.000 tm.

Los precios percibidos por los agricultores, tomando como base el año 1985 (1985=100) alcanzan su máximo en 1986 con índice 104 y en el año 1989 ese mismo índice se sitúa en 90,3.

El MAPA continúa el Plan de Fomento del cultivo de leguminosas pienso, que inició el año 1983, en sus dos programas: Fomento Experimental y Fomento Genérico.

2.2.2. *Leguminosas para consumo humano*

Aunque con menor intensidad, también en este grupo de cultivos se ha producido una reducción de superficies en los años precedentes. Valgan como ilustrativos los datos siguientes (avance al 30-XI-89):

- Garbanzos: han pasado de 89.000 ha. en 1987 a 56.000 en 1989.

• Judías: en 1987 se cultivaban 103.000 ha. y 94.000 ha. en 1989.
• Lentejas: en 1987 ocupaban 94.000 ha. y 52.000 ha. en 1989.

2.2.3. *Ayudas FEOGA*

Hay que destacar que durante la Presidencia española en la CEE se consiguió la implantación de una ayuda Comunitaria en favor de determinadas leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros), reguladas por el Reglamento (CEE) 762/89 del Consejo, de 20 de marzo, vigente para las campañas de Comercialización 1989/90, 1990/91 y 1991/92. Se trata de una ayuda por hectárea sembrada y cosechada de las especies citadas; esta ayuda se considera como una medida de intervención, para evitar el desequilibrio de los mercados comunitarios, específica con carácter coyuntural y experimental.

En fecha posterior, la Resolución de 17 de abril del mismo año del SENPA regula la concesión y pago de la mencionada ayuda.

Para la campaña 1989/90 la ayuda se fijó en 75 ECUS/ha. (11.600 ptas./ha.) según el Reglamento (CEE) 1.956/89 de la Comisión, y la superficie máxima con derecho a ayuda en 300.000 ha. (Reglamento CEE 2.353/89 de la Comisión de fecha 28 de julio).

Durante el año 1989 se han acogido en España a esta ayuda un total de 106.500 ha. entre las cuatro especies mencionadas, lo que ha representado 1.235 millones de pesetas en ayudas para este sector.

En lo que se refiere a guisantes, habas y haboncillos, las cantidades objeto de ayuda en España durante el año 1989 han sido, en tm.:

	Consumo animal	Consumo humano	Total
Guisantes	22.903	—	22.903
Habas y haboncillos	18.853	1.734	20.587
TOTAL	41.756	1.734	43.490

La utilización de este tonelaje ha supuesto para el sector transformador español, aproximadamente, 767 millones de pesetas en ayudas concedidas por el FEOGA-Garantía.

2.2.4. *Comercialización*

A partir de nuestro ingreso en la CEE, se ha impulsado el régimen de contratos entre productores y utilizadores, aunque la ley de Contratos Agrarios es anterior (Ley 19/1982).

Concretamente en leguminosas de consumo humano existen contratos tipo homologados por sus correspondientes órdenes ministeriales. En alubia con destino a envasado se homologó un Acuerdo Colectivo para la Provincia de León, principal productora de esta legumbre, por orden del 24 de junio de 1988, para la lenteja se ha renovado el contrato tipo para 1989 por orden del 19 de octubre de 1989 y para el garbanzo lechoso por orden de 31 de julio de 1989.

Todos estos contratos llevan consigo la constitución de una Comisión Interprofesional.

2.2.5. *Investigación y fomento tecnológico*

El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias comenzó en el año 1985 una serie de estudios relacionados con las leguminosas en cuestiones fundamentales que afectan a diferentes problemas de estos cultivos, tales como caracterización y tipificación de ecotipos o variedades autóctonas, mejora genética en aspectos como productividad, resistencia a enfermedades, mayor calidad nutricional tanto para consumo humano como animal, etc.

La Orden de 19 de septiembre de 1988 establece las distintas áreas y programas de investigación y desarrollo, entre los que se encuentra el programa de leguminosas cuyas directrices fueron expuestas ampliamente en el texto del año 1988.

Los avances conseguidos en el año 1989 se reflejan en la concesión por el Registro de Variedades del INSPV del título de Obtenciones Vegetales a cinco variedades de judía, tres de guisante y seis de garbanzo.

Continúan los estudios sobre mejora de fijación simbiótica de nitrógeno y se han seleccionado cepas de Rhizobium para garbanzos y altramuces. También se ha avanzado en el conocimiento de los enzimas que intervienen en dicha fijación, así como en las técnicas de elaboración de inoculantes a partir de razas seleccionadas de Rhizobium, determinándose las necesidades nutritivas y condiciones de multiplicación.

2.2.6. *Fomento de la calidad*

Se ha publicado el Reglamento de la Denominación Específica «Judías de El Barco de Avila», con lo que se culmina el proceso iniciado en 1984 para la consecución de esta denominación.

2.2.7. *Seguros agrarios*

La línea de seguro de leguminosas que ampara los riesgos de pedrisco e incendio se encuentra en fase de desarrollo y ha visto crecer el número de pólizas un 13% respecto de la campaña pasada, aunque todavía existe poca superficie asegurada. El seguro integral de leguminosas ha mostrado resultados a la baja.

2.2.8. *El contexto sectorial de la CEE*

Para cada campaña de comercialización, que empieza el 1 de julio de cada año y termina el 30 de junio del siguiente, se fijan los precios y ayudas, cuyos valores en la de 1989/90 son:

Especies / Precio ECUS/100 kg.	Guisantes proteagi-nosos	Habas y Haboncillos	Altramuces
Precio umbral de activación .	44,76	44,76	43,05
Objetivo	29,52	29,52	No tiene
Mínimo de compra	23,15	21,25	26,01
Importe medio de la ayuda (*) .	9,481	9,481	11,825

(*) Estos importes son los resultados de la aplicación del sistema de cantidades máximas garantizadas. La consecuencia de ello fue la reducción de un 10% de las ayudas y precios mínimos de compra (R. CEE núm. 2.656/89 de la Comisión, del 31 de agosto de 1989).

La campaña 1988/89 ha sido la primera en la que han tenido vigor los llamados «estabilizadores agropresupuestarios». El Consejo acordó que, también en las leguminosas objeto de reglamentación comunitaria, se fijase una cantidad máxima garantizada para toda la Comunidad. La superación de esta cantidad llevaba consigo una automática reducción en las ayudas y en los precios mínimos de compra. Para la campaña 1989/90 se fijó un tonelaje de 3.500.000 tm. y la cantidad estimada con derecho a ayuda fue de 4.060.000 tm.

Las leguminosas de consumo humano y pienso, lentejas, garbanzos, yeros y algarrobas están incluidas en el programa de abandono de tierras (más conocido por SET-ASIDE) concedido como complemento de las medidas en materia de política de mercados. En él se conceden ayudas de hasta 9.600 ptas./ha. a todo cultivador de productos excedentarios que opte por abandonarlos y en su lugar sembrar las cuatro especies de leguminosas citadas. La normativa española frente a tal programa se encuentra en el Real Decreto 1.435/1988, de 25 de noviembre (BOE de 3 de diciembre) y en la Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1988 (BOE de 12 de diciembre).

2.3. Forrajes desecados

El consumo de forraje en España, bien sea en verde o desecado, se apoya en la producción de especies leguminosas con aproximadamente 500.000 ha. de superficie y de gramíneas con casi 400.000 ha. Sin embargo, ninguna especie de entre ambas familias supera la importancia de la alfalfa, que ocupa algo más de 300.000 ha. de extensión, es decir algo más de la cuarta parte del total de cultivos forrajeros (casi 1.200.000 ha.), incluidas especies aprovechables por sus raíces y tubérculos y otros varios. El rendimiento medio en verde, de la alfalfa, supera las 45 tm./ha., y su producción total se aproxima a los 14 millones de tm. de forraje fresco.

Entre los destinos de la producción de alfalfa — consumo en verde, henificación, ensilado y deshidratación— el más frecuente es la producción de heno con el 75% aproximadamente. El sistema de deshidratación artificial (procedimiento industrial que disminuye la humedad hasta un 10%) va en progresivo aumento, aunque es todavía pequeña la cantidad de alfalfa para este destino, 530.000 tm., lo que supone un 3,8% de la producción total en verde del año 1987.

2.3.1. *Ayudas FEOGA*

El Reglamento base del sector establece el régimen de ayudas a las que se acogieron los tonelajes que según procesos de conservación figuran a continuación:

CANTIDADES DE FORRAJES DESECADOS OBJETO DE AYUDA (en tm.)

Campaña	Procedente de alfalfa		Procedente de otras especies
	Deshidratado artificialmente	Secado al sol y molido	Secado al sol y molido
1986/87	57.725	236.649	20.626
1987/88	81.642	175.959	—
1988/89	347.251	96.301	—
1989/90 (*)	332.226	31.097	—

(*) Hasta el 31 de diciembre de 1989.

El montante total de la ayuda percibida por el sector industrial transformador en el año 1989 del

FEOGA-Garantía ha sido de 4.525,6 millones de pesetas.

Territorialmente las ayudas recaen mayoritariamente en el Valle del Ebro y más concretamente en las provincias de Lérida, Huesca y Zaragoza.

2.3.2. *Comercialización*

El 20 de agosto de 1986 el MAPA homologó el contrato entre transformadores y cultivadores de forrajes, una de cuyas estipulaciones establecía el precio mínimo.

El contrato-tipo homologado de compraventa de forrajes con destino a su transformación para la campaña 1989/90 (Orden de 23 de junio de 1989) establece los precios mínimos a percibir por el vendedor que para la alfalfa oscila entre 14,6 ptas./kg. la de primera calidad (20% de humedad) y 9,4 ptas./kg. la de tercera calidad (30% de humedad).

2.3.3. *Comercio exterior*

Durante 1989 las operaciones de importación-exportación de forrajes deshidratados continuaron realizándose fluidamente como en años anteriores. En el año se importaron 91.362 tm. y se exportaron 46.185 tm. Estas cantidades se refieren tanto a harina y pellets de alfalfa deshitratada como al forraje desecado procedente de otras especies de leguminosas.

2.3.4. *Fomento del asociacionismo*

También las cooperativas u otras entidades asociativas agrarias pueden recibir las ayudas que actualmente están percibiendo las empresas deshidratadoras, siempre que cumplan las condiciones establecidas en los Reglamentos que desarrollan el 1.117/78 y posteriores. Es otra vía más para el desarrollo y mayor extensión de los cultivos forrajeros. En este sentido es preciso mencionar que en el año 1989 se ha presentado una solicitud ante la Comunidad Autónoma de Cataluña, por parte de una entidad asociativa para la comercialización de alfalfa en común, como Agrupación de Productores Agrarios para acogerse a los beneficios previstos en el Reglamento (CEE 1.360/78 del Consejo.

2.3.5. *Investigación y fomento tecnológico*

Las líneas de acción concretas con relación a los forrajes desecados españoles son actualmente:

— Mejora genética de la alfalfa a cultivar en España, a fin de:
  - Aumentar su rendimiento por hectárea.
  - Elevar su resistencia a sequía y a sus diferentes plagas y enfermedades.
— Conocer las posibilidades y fomentar un mayor uso de las harinas y pellets de alfalfa desecada en la alimentación animal.
— Investigar en el proceso de deshidratación al objeto de poner a punto nuevos sistemas que abaratarán el coste de dicha operación.

2.3.6. *El contexto sectorial en la CEE*

En el texto del año anterior se exponen los motivos que dieron origen a la OCM de Forrajes en la CEE, así como los objetivos a conseguir y los mecanismos de precios y ayudas que regulan este sector.

Durante el año 1987 cambió la reglamentación en el sentido de que se suprimió la ayuda a tanto alzado y, aunque el mecanismo de concesión de la complementaria subsiste, al forraje henificado y molido — que suponía el 75% del producto en España— se le otorgaba la ayuda concedida al deshidratado artificialmente disminuida en 43 ECUS/tm. A partir del 1 de mayo de 1989 esa disminución ha pasado a ser solamente de 33 ECUS/tm. (Reglamento CEE núm. 2.293/89 de la Comisión) en beneficio de los forrajes henificados. Aún así se ha producido un descenso del secado al sol en los meses de mayo a octubre de 1989, respecto al año anterior.

Debido a la aproximación de precios en la campaña 1989/90 el precio objetivo para España es el 92,58% del vigente para los demás países miembros, siendo de 165,68 ECUS/tm. para España y 178,92 ECUS/tm. para los demás Estados miembros.

2.4. Azúcar

2.4.1. *Superficies y producciones*

La producción de azúcar del año 1989 corresponde en su mayor parte a la campaña 1989/90, ya que durante los primeros meses de dicha campaña es cuando tiene lugar la recolección e industrialización del producto. La superficie sembrada de remolacha se elevó en la campaña 1989/90 a 173.000 ha., lo que supone un descenso del 10% en relación a las siembras del año anterior. En el gráfico I se refleja la evolución de la superficie de cultivo de remolacha de los últimos años.

GRAFICO I

SUPERFICIE DE REMOLACHA
(miles de ha.)

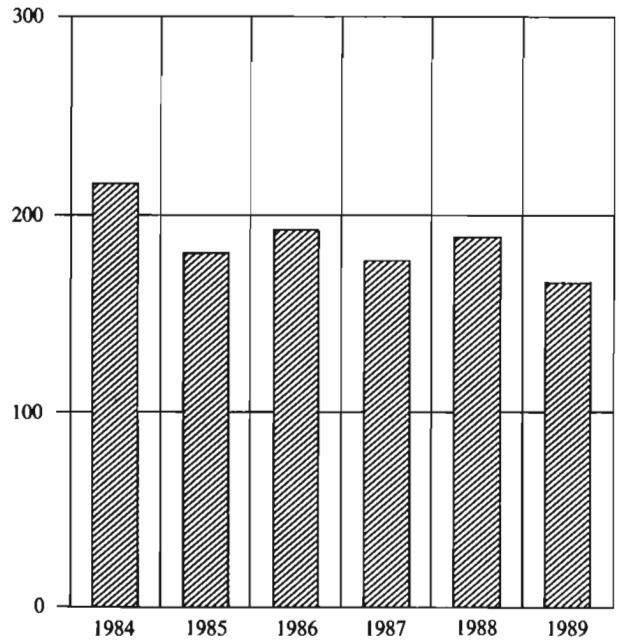

GRAFICO II

PRODUCCION DE REMOLACHA
(Miles de tm.)

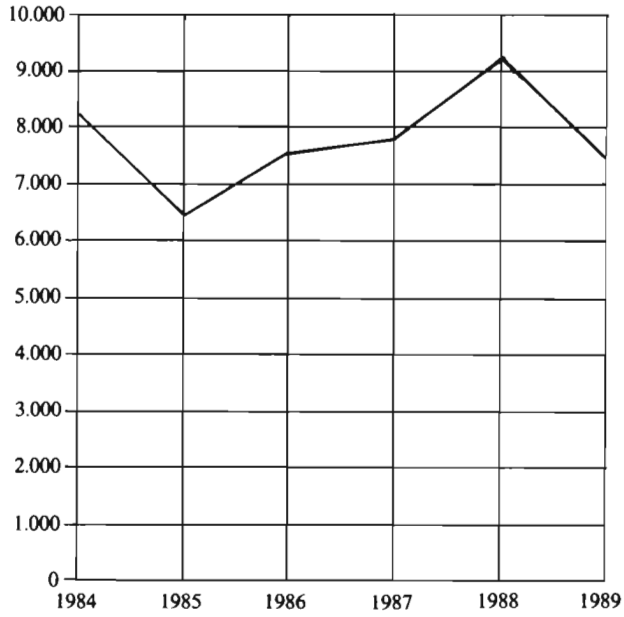

Los rendimientos obtenidos descendieron alrededor del 10% como consecuencia de la escasez de agua y de las altas temperaturas. Consecuencia de estos descensos de superficie y rendimiento ha sido el importante descenso de la producción de remolacha, que situándose en unos 7,4 millones de tm. ha supuesto un descenso de alrededor del 20% respecto a la campaña anterior. Por su parte, la producción de caña de azúcar se situó en una cifra ligeramente inferior a las 180.000 tm., similar por tanto a la de la campaña anterior. En el gráfico II se recoge la evolución de la producción de remolacha en los últimos años.

2.4.2. *Precios*

Los precios institucionales del azúcar blanco y de la remolacha se situaron en 61,70 ECUS/100 kg. para el de intervención del azúcar blanco y 47,16 ECUS/tm. para el base de la remolacha. Ambos representan un descenso del 1,7% respecto a los de la campaña anterior. A nivel comunitario el descenso fue del 2%.

El precio percibido por los agricultores sufrió un menor descenso, equivalente al 1,3%, debido al incremento experimentado por la compensación de la pulpa y del transporte.

2.4.3. *Comercio exterior*

Durante el año 1989 las importaciones de azúcar en la Península y Baleares alcanzaron la cifra de 133.000 tm., de las que 122.000 tm. corresponden a importaciones procedentes de la CEE y el resto de terceros países. Por su parte, las exportaciones ascendieron a 97.000 tm., de las cuales 68.000 tm. fueron enviadas a terceros países y el resto a Canarias. Hay que añadir el azúcar que se exporta en forma de productos transformados y cuya cifra alcanza un valor aproximado de 40.000 tm.

El territorio de Canarias y otras zonas exentas importaron un total de 46.000 tm., procedentes en un 60% de la península y en un 40% de países comunitarios, principalmente de la R. F. Alemana.

2.4.4. *Ayudas FEOGA*

La canalización de las ayudas FEOGA en el sector azucarero-remolachero-cañero español se ha realizado

a través de las restituciones a la exportación, de los reembolsos para la compensación de gastos de almacenamiento en el caso del azúcar de remolacha y de las restituciones a la producción para el azúcar con destino a la industria química.

En el caso de las restituciones a la exportación, España recibió una cifra superior a 8.000 millones de pesetas incluyendo los PAT y MCA correspondientes. Los fabricantes de productos químicos percibieron por el azúcar utilizado como materia prima una cifra de 1.241 millones de pesetas. Los reembolsos percibidos por los agentes que realizaron almacenamientos de azúcar se elevaron a 3.652 millones de pesetas.

2.4.5. *Intervenciones FEOGA*

Durante el año 1989 no se produjeron compras de azúcar en régimen de intervención por el SENPA, tal como ya había ocurrido en las campañas anteriores; la cantidad que no pudo ser comercializada en el mercado interior por parte de las azucareras se exportó con restituciones.

La industria química española utilizó un total de 25.800 tm. de azúcar con percepción de las correspondientes restituciones a la producción, que oscilaron entre 33,895 ECUS/100 kg. y 21,524 ECUS/100 kg. Dicha cifra supone un incremento de la utilización de azúcar en usos no alimentarios de aproximadamente el 25%. Finalmente, el azúcar de remolacha estuvo sometido al sistema de compensación de gastos de almacenamiento percibiendo como reembolso una cantidad de 0,49 ECUS/100 kg. por mes, en el período de 1 de enero a 30 de junio y de 0,48 ECUS/100 kg. por mes en el período de 1 de julio al 31 de diciembre. Durante los períodos señalados, la comercialización de azúcar estuvo sometida a una cotización de 3,5 ECUS/100 kg. y de 3 ECUS/100 kg. respectivamente.

2.4.6. *Industrialización y comercialización*

Durante la campaña 1989/90 se ha mantenido la misma estructura industrial existente en la campaña anterior. Las empresas mantuvieron el mismo nivel que el año anterior en cuanto a las cuotas asignadas.

El precio al consumo se ha incrementado respecto del año anterior, registrándose un aumento del 3,2%.

En el proceso de comercialización hay que registrar un incremento del abastecimiento del mercado interior con azúcar de importación y un descenso de las exportaciones como consecuencia del incremento del consumo. Las cantidades destinadas a consumo en el mercado nacional se han incrementado en un 2%, confirmando la continua tendencia al alza que se ha registrado desde la adhesión a la CEE.

2.4.7. *Investigación y fomento tecnológico*

En 1989 el INIA ha llevado a cabo programas de investigación en la remolacha para establecer los niveles de eficacia de los riegos, de acuerdo con el volumen de agua, momento de su aplicación y frecuencia de los mismos.

La Dirección General de la Producción Agraria en colaboración con la Junta de Andalucía está llevando a cabo medidas de carácter experimental en las zonas de cultivo de la caña de azúcar, en Málaga y Granada, para el fomento de la mecanización, en especial de la recolección, la mejora de la fertilización y la racionalización de los sistemas de riego.

Por otra parte, durante el año 1989 ha continuado el Plan de Mejora del cultivo de la remolacha, iniciado el año anterior, acordado entre los industriales incluidos en la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España y las Organizaciones Profesionales Agrarias. Paralelamente, la Sociedad ACOR ha desarrollado un programa similar entre sus socios.

2.4.8. *El contexto sectorial de la CEE*

La superficie de cultivo de remolacha en el conjunto de la CEE experimentó un incremento del 1% cultivándose 1,85 millones de ha. frente a los 1,83 millones de ha. de la campaña anterior. La producción evolucionó igualmente al alza superando los 14 millones de tm. de azúcar.

El consumo se mantiene a niveles de 10,85 millones de tm . con una evolución muy diferente en los distintos países registrándose incrementos en Grecia, España e Italia, y una tendencia al incremento del azúcar utilizada en la industria química.

Las exportaciones de azúcar comunitario se realizaron con restituciones que oscilaron entre los 40,800 y 29,125 ECUS/100 kg., registrándose altibajos a lo largo del año pero con una tendencia general a la baja debido a la recuperación que están registrando los mercados internacionales.

La cotización de reabsorción pagada por el sector se situó en el 26,95% de la normal frente a la de 17,50% del año anterior.

2.5. Algodón

2.5.1. *Superficies y producciones*

La campaña algodonera 1989/90 ha vuelto a estar marcada por unas fuertes variaciones con respecto a la campaña precedente, al igual que ya ocurrió al analizar la campaña anterior 1988/89 con relación a la 1987/88, si bien estas variaciones han sido de signo totalmente contrario. Así se observa que el número de cultivadores de algodón sólo alcanzó la cifra de 13.279, lo que supone una disminución del 38,5%. La superficie cultivada, por su parte, sufrió un descenso mayor, 50,1% al quedar reducida a 67.829 ha.

La producción prevista de algodón bruto es de 190.800 tm., lo que representa una caída del 43,1% con respecto a 1988/89, siete puntos menos que el experimentado por la superficie, al ser el rendimiento unitario de esta campaña superior en 350 kg./ha. al del pasado año.

2.5.2. *Precios*

El precio mínimo a percibir por el agricultor ha sido de 114,035 ptas./kg. de algodón calidad tipo, lo que significa un incremento del 2,7% con respecto al recibido hace un año. Ahora bien, cabe señalar en primer lugar que el coeficiente de adaptación a la calidad tipo partiendo del algodón bruto esta campaña ha sido muy elevado, 1,114, lo que repercute, aproximadamenmte, en un 10% de incremento en el precio recibido sobre el peso verdaderamente producido; en segundo lugar debe resaltarse la fuerte demanda que ha existido por parte de la industria desmotadora, cuya competencia ha originado que el precio recibido por los agricultores haya sido sensiblemente superior al mínimo establecido; estos factores les han compensado parcial o totalmente de la corresponsabilidad que ha tenido la ayuda comunitaria durante esta campaña.

2.5.3. *Comercio exterior*

El valor total de las importaciones en este sector, que en el año 1988 fueron de 35.672 millones de pesetas, ascendieron durante 1989 a 43.606 millones, es decir, se incrementaron en un 22,3%. El valor de las exportaciones también se incrementó, aunque en mayor proporción (31,8%) al pasarse de un valor de 24.332 millones de pesetas en 1988 a 32.063 millones en 1989.

El déficit comercial se mantiene en cifras similares ya que ha sido de 11.543 millones de pesetas en 1989, contra los 11.340 millones que alcanzó durante el pasado año.

Las cantidades comercializadas por España en los mercados internacionales representaron el 2,4% de las importaciones y el 2,2% de las exportaciones del total del comercio mundial.

Por último, cabe señalar cómo la situación del mercado internacional sigue siendo favorable, al ser mayor el consumo que la producción, por la que los stocks continuaron descendiendo y el precio internacional de la fibra experimentó una notable alza, al situarse la media del índice «A» por encima de los 80 céntimos de dólar por libra, es decir, más de un 20% superior al precio medio alcanzado en 1988.

2.5.4. *Ayudas FEOGA*

El régimen de ayudas comunitarias establecidas para este sector, diferenciado en las tres líneas ya existentes:

— Ayudas a la producción.
— Ayudas a la constitución de agrupaciones de productores y sus uniones.
—Ayudas a la inversión que realicen dichas agrupaciones para determinados fines.

Se verá incrementado próximamente por una ayuda a los pequeños productores, aún sin definir, pero de aplicación con carácter retroactivo para esta campaña, ya que así se acordó en las negociaciones de precios agrarios comunitarios, que se realizó bajo la Presidencia española durante 1989.

La ayuda a la producción de algodón consiste en el pago al desmotador de una cantidad equivalente, en cada momento, a la diferencia entre el precio objetivo fijado para cada campaña y el precio del mercado internacional, disminuida este año en 17,284 ECUS/100 kg., como consecuencia de la caída de la ayuda comunitaria, por rebasarse la cantidad máxima garantizada.

El montante de la ayuda percibida a través del FEOGA-Garantía para la presente campaña alcanzará aproximadamente la cifra de 14.000 millones de pesetas, lo que representa una disminución del 57,4% con relación al recibido en la campaña anterior. Esta caída, es debida tanto a la disminución de la producción como al incremento del precio de la fibra de algodón en el mercado internacional, lo que conlleva

automáticamente un descenso del valor unitario de la ayuda.

2.5.5. *Industrialización y comercialización*

El número de factorías desmotadoras en funcionamiento a finales de 1989, ha sido de 32, una más que en 1988, con lo que la capacidad máxima de desmotación se ha visto incrementada en unas 100 tm./día, alcanzando la cifra de 7.198 tm./día.

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentra el algodón para desmotado.

2.5.6. *Fomento del asociacionismo*

Del análisis de las declaraciones de superficies sembradas correspondientes a la presente campaña, se obtienen los siguientes datos según la pertenencia de los cultivadores a entidades asociativas agrarias:

Tipo de asociación	Nº de agricultores	%
Cooperativas	5.185	39,1
SAT	887	6,7
APA	763	5,7
Otras	438	3,3
Sin asociar	6.006	45,2
TOTAL	13.279	100,0

Es decir, casi el 55% de los cultivadores que sembraron algodón en 1989 pertenecen a algún tipo de asociación agraria.

También se señala que a finales de 1989 existían ya 12 agrupaciones de productores de algodón reconocidas, con 2.302 asociados, es decir exactamente el doble que en 1988. Estas agrupaciones, durante 1989, han realizado inversiones en maquinaria al adquirir 20 cosechadoras, 43 equipos de transporte intermedios y un pulverizador autopropulsado, por un valor aproximado de 274 millones de pesetas, de los cuales 110 millones serán reembolsados por el FEOGA-Orientación dentro de las ayudas a las inversiones, que se contemplan en el Reglamento (CEE) núm. 389/82 del Consejo, modificado posteriormente por el Reglamento (CEE) núm. 3.485/87.

2.5.7. *Seguros agrarios*

El algodón ha tenido un comportamiento muy desfavorable en cuanto al seguro del cultivo, con una disminución importante del número de pólizas y de la superficie asegurada, debido a causas ligadas al Seguro en unos casos y a la inseguridad en las siembras por la sequía en otros.

2.5.8. *Investigación y fomento tecnológico*

Los trabajos y ensayos en lo que respecta a la mejora y difusión tecnológica del cultivo se han llevado a cabo dentro de distintos programas del MAPA siendo los más destacables:

— Fincas colaboradoras.
  - Disminución de los costos de producción.
  - Comportamiento varietal (acortamiento del ciclo y nuevas variedades).
  - Técnicas de cultivo (riego y acolchado).
  - Tolerancias a «Verticilium» y a la salinidad del suelo.

— Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.
  - Introducción de nuevas variedades.
  - Obtención de nuevo germoplasma de algodón resistente a la sequía.
  - Noctuidos en plantas de gran cultivo especialmente «Heliothis» (este proyecto lo comparten el algodón y el tomate).

Estos proyectos, realizados por el INIA en colaboración con las Comunidades Autónomas, alcanzaron un importe de 16 millones de pesetas, lo que representa un 1,4% del presupuesto dedicado por este Instituto en el capítulo de proyectos.

2.5.9. *El contexto sectorial de la CEE*

Grecia y España siguen siendo prácticamente los dos únicos países miembros de la CEE que cultivan algodón, ya que Italia, que quiere volver a introducir este cultivo en su país, apenas sembró algodón en 1989. La evolución de la superficie, producción y los índices porcentuales registrados desde la campaña 1986/87 aparecen en el cuadro 2.

Destaca la disminución que ha experimentado este cultivo en España en 1989, debido fundamentalmente a la caída de la ayuda comunitaria en la campaña anterior y, en menor grado, tanto a los malos rendimientos obtenidos en 1988 como a las previsibles escasas disponibilidades de agua existentes para efec-

CUADRO 2

EVOLUCION DEL CULTIVO DEL ALGODON EN LA CEE

Campaña	Superficie e índices						Producción de algodón bruto e índices					
	Grecia		España		Total CEE		Grecia		España		Total CEE	
	Miles de ha.	Indice %	Miles de ha.	Indice %	Miles de ha.	Indice %	Miles de tm.	Indice %	Miles de tm.	Indice %	Miles de tm.	Indice %
1986/87	210,0	100,0	80,6	100,0	290,6	100,0	623,6	100,0	263,6	100,0	887,2	100,0
1987/88	202,0	96,2	81,3	100,9	283,3	97,5	571,1	91,6	253,6	96,2	824,7	93,0
1988/89	256,0	121,9	134,8	167,2	391,5	134,7	750,0	120,3	350,7	133,0	1.097,9	123,7
1989/90*	280,0	133,3	67,9	84,2	347,8	119,7	820,0	131,5	190,8	72,4	1.018,0	114,7

* Previsión

tuar los riegos necesarios a lo largo del ciclo vegetativo del algodón.

Por contra en Grecia, donde la caída de la ayuda es idéntica a la nuestra, los efectos negativos se vieron compensados por la devaluación importante experimentada por el dracma verde.

2.6. Tabaco

2.6.1. *Superficies y producciones*

La superficie total de cultivo de tabaco estos últimos años, debido a la aplicación de la reglamentación comunitaria y la consiguiente libertad de cultivo y de mercado, ha sufrido una fuerte expansión con 32.000 ha. contratadas en 1989.

En paralelo, la producción contratada también ha sufrido un aumento, aunque en las campañas 1987-88 y 1988-89, debido a la alta incidencia de la virosis sobre la cosecha, la producción real no se correspondió con la contratada. En la campaña 1989-90 sí ha habido un paralelismo con la superficie contratada debido a la casi inexistente incidencia de la virosis y a que prácticamente no ha habido heladas hasta final de noviembre, lo que ha alargado la campaña de recolección de los tabacos tipo Virginia E.

En el cuadro 3 puede verse la evolución de la superficie y producción de tabaco, por clases.

2.6.2. *Precios*

Los precios objetivo y de intervención y la prima para 1989 han sido, para la calidad primera de referencia, los mismos que para 1988:

Variedad	Precio objetivo ptas./kg.	Precio de intervención ptas./kg.	Prima ptas./kg.
Nº 27 Santafé	213,277	181,354	46,418
Nº 28 Burley Fermentable	345,437	293,622	143,572
Nº 29 Havana E	443,825	377,359	301,024
Nº 30 Round Scafati	1.336,872	1.136,396	911,553
Nº 31 Virginia E	698,739	593,874	363,017
Nº 32 Burley E	457,242	388,617	215,590
Nº 10 Kentucky (1)	676,953	575,264	272,186

(1) El cultivo de esta variedad ha sido reconocido para España a partir de la campaña 1988-89.

CUADRO 3

EVOLUCION DE LA SUPERFICIE Y PRODUCCION DE TABACO

Años	SUPERFICIE (ha.)								PRODUCCION (tm.)							
	10 Kentucky	27 Santafe	28 Burley Fermentab.	29 Havana E	30 Round Scafati	31 Virginia E	32 Burley E	Total	10 Kentucky	27 Santafe	28 Burley Fermentab.	29 Havana E	30 Round Scafati	31 Virginia E	32 Burley E	Total
1986	—	367	10.025	477	29	6.182	5.180	22.260	—	628	15.696	852	37	11.494	8.789	37.496
1987	—	180	11.174	525	37	7.007	5.768	24.691	—	208	13.474	777	31	9.199	8.057	31.746
1988	4	—	13.133	543	72	9.474	5.314	28.540	6	—	13.220	606	63	10.948	7.123	31.966
1989*	10	—	10.172	647	149	15.358	5.700	32.036	15	—	17.750	775	165	21.500	9.100	49.305

* Previsión.

2.6.3. *Ayudas FEOGA*

En el cuadro 4 aparecen, por Comunidades Autónomas, las primas pagadas al tabaco en 1989.

CUADRO 4
PRIMAS PAGADAS AL TABACO EN 1989

Comunidad Autónoma	Millones de pesetas
Extremadura	9.312,1
Andalucía	1.158,0
Castilla-La Mancha	—
Valencia	—
Navarra	3,6
Asturias	17,9
Galicia	—
Castilla y León	600,4
TOTAL	11.092

Las restituciones a la exportación de tabaco, entre anticipos y pagos, alcanzaron 196 millones de pesetas en 1989, 26 de los cuales corresponden a envíos a Canarias.

No se ha producido ninguna oferta de tabaco a la intervención por parte de los agricultores en los cuatro años transcurridos desde la adhesión.

2.6.4. *Industrialización*

Durante 1989 se ha aprobado por la CEE un programa sectorial que contempla una inversión de casi 10.000 millones de pesetas, destinada en su mayor parte a instalaciones y equipamiento.

Este programa, aunque estaba previsto desde 1988 a 1992, se ha iniciado en 1989.

2.6.5. *Fomento del asociacionismo*

En el sector del tabaco ha existido siempre el asociacionismo, aunque la producción, el curado y la comercialización del tabaco prácticamente se ha realizado de forma individual. Los 17.000 productores se hallan agrupados en la Federación Nacional de Cultivadores de Tabaco Peninsular, en su mayoría, y en dos organizaciones sindicales. A su vez, la Federación Nacional de Cultivadores agrupa a cinco Asociaciones Provinciales de cultivadores de tabaco y a cuatro cooperativas.

2.6.6. *Contratación agraria*

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o Colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse Contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentra el tabaco en hoja para su transformación.

2.6.7. *Seguros agrarios*

El seguro que se realiza en el tabaco se mantiene estable cubriendo entre el 80% y el 90% de la superficie cultivada.

En 1989 se ha producido un incremento del 7% con 5.480 agricultores asegurados.

2.6.8. *Ordenación productiva del sector tabaquero en Canarias*

Por Orden del MAPA de 31 de enero de 1989 se establecieron subvenciones para el abandono del cultivo del tabaco en determinadas zonas de Canarias, en las que las características de calidad de su producción no permiten su comercialización. En este sentido, se han concedido en 1989 subvenciones por importe de 8,9 millones de pesetas.

2.6.9. *El Contexto sectorial de la CEE*

Hasta el año 1988 no existía limitación a la producción de tabaco en la Comunidad. A partir de este año se limita la producción y se articulan una serie de medidas que se desencadenan en caso de sobrepasarse las cantidades asignadas a cada variedad o grupo de variedades.

Estas medidas consisten en reducir en el mismo porcentaje en que se sobrepasen las cantidades máximas garantizadas (Q.M.G.) para las variedades o grupos de variedades, la prima que se fija para ellas, limitándose tal reducción al 5%, como máximo, para la cosecha del año 1988, y a un 15% para 1989 y 1990. La cantidad, en el caso de España, en que se reduzca la prima, es la reducción que sufre el precio objetivo.

Para toda la producción Comunitaria se ha fijado una cantidad máxima de 385.000 tm. para los años 1988, 1989 y 1990 y, concretamente para España, durante 1989 han sido:

Grupo	Variedad	Q.M.G. (tm.)
I	31. Virginia E	14.500
II	28. Burley Fermentable	27.000
	32. Burley E	
III	27. Santafé	
	29. Havana E	1.500
	(otras)	
	30. Round Tip	250
	(otra)	

2.7. Lúpulo

En España el lúpulo se cultiva exclusivamente en zonas de regadío en la provincia de León, en 2.000 explotaciones de carácter minifundista con una superficie media de 0,75 ha. por explotación.

El desarrollo de las plantaciones hasta junio de 1989 fue excelente debido a las buenas condiciones climatológicas, sin embargo, el excesivo calor de julio y agosto condicionó un tanto la maduración de la variedad H-3 leonés y la de la variedad H-7 leonés, sobre todo, lo que ha determinado una disminución en la calidad de la cosecha de este año 1989 respecto de la de 1988, aún cuando cuantitativamente el incremento ha sido espectacular. Así, en el presente año, la cosecha se cifra en 2.375 tm. de lúpulo seco frente a las 1.625 tm. de 1988 con un incremento del 46%. Es necesario, sin embargo, resaltar que la cosecha de 1988 fue excepcionalmente mala por los ataques de micosis y las desfavorables condiciones climáticas de esa campaña.

De las 2.375 tm. de lúpulo seco producidas han sido comercializadas por la vía de la relación contractual 2.125 tm. a un precio medio de 456 ptas./kg. de lúpulo seco, lo que ha supuesto unos ingresos a los productores de 968,8 millones de pesetas. Existen todavía unos stocks de 250 tm. en manos de los productores que es de esperar sean colocados, por las dos APAS que operan en el sector, en el mercado libre, en las mejores condiciones y en el menor tiempo posible, para beneficio general de todo el mercado.

Como aspecto técnico más destacable hay que señalar la celebración del I Seminario Nacional sobre Calidad del Lúpulo en junio de 1989, al que asistieron los más cualificados expertos tanto de la industria cervecera como de los sectores comercial, productor y de la Administración y cuyas ponencias y conclusiones serán publicadas y difundidas, a todos los niveles, en el primer trimestre de 1990, para que sirvan de orientación futura a la evolución técnica del cultivo y su mercadeo y permitan seguir manteniendo a nuestro sector en el relevante lugar que ocupa actualmente en la CEE.

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o Colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentra el lúpulo.

El 25 de julio de 1989 se aprobó por la Comisión el programa de Reconversión Varietal Español, que afecta a 107 ha. de lúpulo y se llevará a cabo hasta 1992 a través de las Asociaciones de Productores Agrarios con implantación en este sector, con ayudas que ascienden a unos 100 millones de pesetas.

2.8. Vino

2.8.1. *Producción*

La cosecha de la campaña 1989/90 ha sido estimada, en 30,3 millones de hectólitros de vino y mosto, debido a las condiciones climatológicas adversas existentes. En el gráfico III se reflejan los volúmenes producidos en las últimas campañas.

GRAFICO III
PRODUCCION DE VINO Y MOSTO
(Millones de hl.)

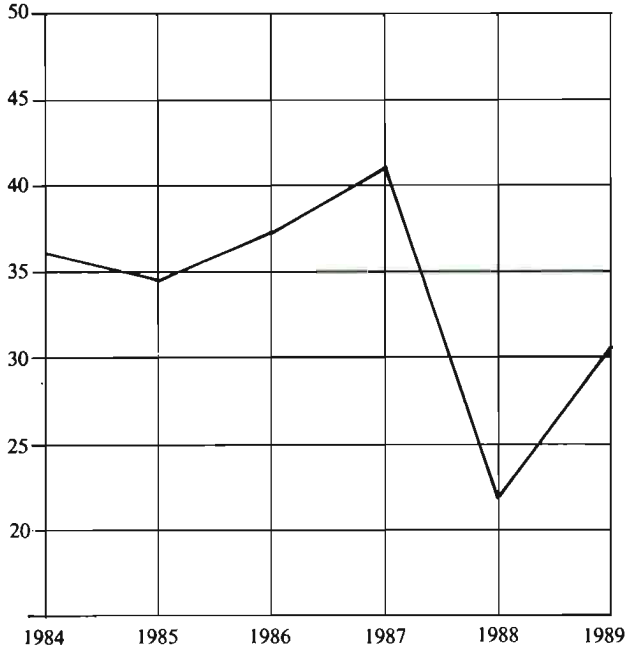

2.8.2. *Precios*

En el mercado español las cotizaciones del precio testigo del vino blanco, que comenzaron en 1989 en el entorno de las 330 ptas./hgdo., se han mantenido a lo largo del año con numerosas oscilaciones.

El precio de orientación de la campaña 1989/90 es de 391,41 ptas./hgdo.

En el caso del vino tinto las cotizaciones al inicio de 1988 se situaban sobre las 450 ptas./hgdo., habiéndose mantenido también en el año con frecuentes oscilaciones. El precio de orientación fue establecido en 403,64 ptas./hgdo.

En el conjunto de la CEE el precio representativo del tipo A I a lo largo de la campaña 1988/89 ha estado situado en el 87% del precio de orientación, en el caso de los vinos tintos y rosados del tipo R I el precio representativo se ha movido en el entorno del 82% y para los tintos y rosados del tipo R II en el 81%.

En el cuadro 5 se indican los precios de orientación establecidos en la dos últimas campañas. En la campaña 1989/90 en la CEE (10) el precio de orientación del vino blanco del tipo A I se incrementó un 2% y los precios de orientación de los vinos tintos y rosados de los tipos R I y R II se disminuyeron en un 2,5% con el objetivo de llegar a su equiparación en la campaña 1990/91. En el caso de España, dada la incidencia de una nueva etapa de aproximación, los precios de orientación en pesetas experimentaron un incremento del 10,2% para el tipo A I y de un 6,8% para los tipos R I y R II.

2.8.3. *Comercio exterior*

Las exportaciones en hectólitros de los distintos tipos de vinos y mostos durante el año 1989 se reflejan en el cuadro 6.

CUADRO 5
PRECIOS DE ORIENTACION DEL VINO
(% vol./hl.)

Concepto	Campaña 1988/89			Campaña 1989/90		
	CEE (10)	ESPAÑA		CEE (10)	ESPAÑA	
	ECUS	ECUS	Ptas.	ECUS	ECUS	Ptas.
Tipo AI	3,11	2,31	356,23	3,17	2,56	391,41
Tipos R I y R II.	3,35	2,49	383,99	3,27	2,64	403,64
Cambio pts./ECU.			154,213			152,896

CUADRO 6
EXPORTACIONES DE VINO Y MOSTO
EN 1989 (miles de hl.)

Concepto	Total	CEE (10)
Espumosos	341,9	116,1
Vinos tranquilos	3.787,8	2.007,4
Vinos de licor	829,5	642,7
Mosto	314,8	43,8

Comparando estos datos con los del año anterior se observa una ligera disminución de las exportaciones de espumosos y un incremento importante de las exportaciones de vinos tranquilos, especialmente en los envíos a la CEE, motivado por los volúmenes que coyunturalmente han sido remitidos a Portugal, dada su reducida cosecha. Se mantiene la tendencia a la baja en las exportaciones de vinos de licor y se constata una fuerte disminución de las exportaciones de mostos, como consecuencia de los elevados precios de mercado.

Los importes de las restituciones a la exportación han sido elevados a lo largo del año en distintas ocasiones, situándose al final del mismo en las siguientes cuantías en ECU/% vol./hl.:

	Ciertos países de Africa	Otros países
Vino de mesa blanco	1,35	1,10
Vino de mesa tinto	1,61	1,46
Mosto	1,00	1,00

Estas restituciones no son aplicables para los países indicados en los Reglamentos (CEE) núm. 3.639/86, 634/89 y 2.223/70 excepto Rumania, Bulgaria, Hungría y Checoslovaquia.

La cuantía de los montantes reguladores ha sido disminuida como consecuencia de una nueva etapa de aproximación, habiendo sido establecida para la campaña 1989/90 en los siguientes niveles en ECU/% vol./hl.:

Vino de mesa blanco a granel	0,61
Vino de mesa tinto y rosado a granel	0,14
Vino de mesa blanco embotellado	0,23
Vino de mesa tinto embotellado	0,00

2.8.4. *Intervenciones*

Dado el reducido volumen de la cosecha de 1988, la Comisión decidió la no aplicación a España de la

destilación obligatoria en la campaña 1988/89, y en consecuencia la imposibilidad de acceder a la destilación de mantenimiento.

En la campaña 1988/89, el volumen entregado en las destilaciones existentes incluidas en la OCM vitivinícola han sido las siguientes:

	000 hl.
Destilación preventiva	837
Destilación de garantía de buen fin	273
Destilación de uvas de doble vocación	258

Como prestaciones vínicas se entregaron 3,08 millones de qm. de orujo, 1,89 millones de hl. de lías y 15.000 hl. de vino.

Las existencias de alcohol en depósitos del SENPA se elevaban a 248,6 millones de litros. De estas existencias 36 millones corresponden a alcohol nacional y el resto a alcohol comunitario.

2.8.5. *Ayudas*

Los doce contratos de almacenamiento privado de mosto afectaron a 112.780 hl., habiendo sido suscritos 152 contratos para el vino de mesa con un volumen total de 616.576 hl. De la campaña anterior fueron prorrogados por un período de cuatro meses 99 contratos con un volumen de 768.545 hl.

El importe de las ayudas al almacenamiento de vino y mosto abonadas en 1989 ha ascendido a 1.086,4 millones de pesetas.

Las ayudas concedidas para la elaboración de zumo de uva en la campaña 1988/89 se han distribuido entre los productos siguientes:

Mosto de uva	159.284 hl.
Mosto de uva concentrado	90.957 hl.

El importe pagado en 1989 por este concepto se elevó a 399 millones de pesetas. Asimismo para la realización de campañas de promoción del consumo fueron abonados durante este mismo período 125,5 millones de pesetas.

Finalmente, las ayudas comunitarias pagadas en 1989 por el SENPA en concepto de restituciones a la exportación de productos vitivinícolas alcanzaron la cifra de 3.571 millones de pesetas.

2.8.6. *Industrialización*

Las inversiones realizadas en las Industrias Enológicas y de Bebidas Alcohólicas han alcanzado, en 1989, 34.733 millones de pesetas, de las cuales corresponden a subvenciones 6.171 millones de pesetas.

De las distintas ayudas recibidas, la mayor cuantía ha venido por los Incentivos Económicos Regionales, que han supuesto el 73% de las subvenciones concedidas.

2.8.7. *Contratación agraria*

El Real Decreto 40/1989 incluye dentro de los productos susceptibles de acogerse a la Ley 19/1982 en las modalidades de Acuerdos Interprofesionales y Colectivos para el bienio 1989/1990 a la uva para vinos con denominación de origen.

En ausencia de Acuerdos Interprofesionales o Colectivos se han homologado los siguientes contratos-tipo, según establece el Real Decreto 2.556/1985:

- — Uva para vino con D. O. Ribeiro.
- — Uva Pero-Ximen para vino con D. O. Málaga.
- — Mosto excedentario de la zona de producción de la D. O. Jerez y Manzanilla de Sanlúcar con destino a la elaboración de vino de mesa.

2.8.8. *Fomento de la calidad*

Por el Reglamento CEE 2.043/89 se ha producido el reconocimiento explícito del «Cava» como vino espumoso de calidad producido en región determinada (v.e.c.p.r.d.).

Se han aprobado las Denominaciones de Origen «Bierzo», cuya zona de producción se enmarca en la zona noroeste de la provincia de León, y «Conca de Barberá», en la zona norte de la provincia de Tarragona, con centro en Montblanc.

Por otra parte, se han modificado los Reglamentos de las Denominaciones de Origen «Alella», ampliando su zona de producción, y Campo de Borja, incluyendo entre sus vinos protegidos los blancos obtenidos a partir de ciertas variedades de vid.

2.8.9. *Seguros agrarios*

El número de pólizas para la uva de vino ha crecido el 31% respecto de la campaña pasada, consolidando el incremento de contratación del año anterior.

La uva de D. O. Rioja está amparada por un seguro integral, habiendo conseguido un crecimiento del 62% respecto del número de pólizas de la campaña pasada.

2.8.10 *Investigación y desarrollo tecnológico*

Entre los 156 proyectos de investigación desarrollados por el INIA se pueden destacar el control sanitario para determinar la presencia de virosis (entrenudo corto, jaspeado, enrollado y madera rizada) en 393 clones de uva de vino, 168 de uva de mesa y 81 de portainjertos, así como la continuación de la selección clonal de viníferas españolas de alta calidad, Palomino Fino, Palomino Jerez, Moscatel de Alejandría y Pedro Ximénez.

2.8.11. *Reestructuración y reconversión del viñedo*

Las acciones se inician realmente en 1988, actuándose sobre 96 proyectos con una inversión de 2.692 millones de pesetas, y certificándose en 1989 subvenciones por 1.351 millones de pesetas.

Como complemento a esta acción se publicó la Orden de 28 de abril de 1989 por la que se conceden ayudas nacionales a la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas. Se actuará en unos 50 proyectos a partir del año 1990.

— Abandono del cultivo de la vid.

A partir del primero de septiembre de 1988 se establece una normativa de contenido similar a la anterior, cuya vigencia terminaba en la misma fecha, pero con primas más altas y aplicables a todo tipo de viñedos, incluidos los productores de v.c.p.r.d.

En la campaña 1988/89 se van a abandonar más de 10.000 ha. con unas primas totales de 4.573 millones de pesetas, de los cuales un 70% será reembolsado por el FEOGA.

— Reconversión de viñedos híbridos.

En 1989 se han reconvertido 383 ha. de viñedos constituidos por híbridos productores directos en Castilla y León y en Galicia, con una subvención de 100 millones de pesetas.

2.8.12. *El contexto sectorial de la CEE*

El año 1989 se ha caracterizado por una intensa actividad legislativa, especialmente dirigida al fomento y control de la calidad tanto en la producción como en la comercialización.

Han sido modificados el Reglamento Base 822/87 limitando el ejercicio del derecho de replantación y el 823/87 que establece las diposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), del que se transfieren a otros reglamento las disposiciones detalladas de vinos espumosos y vinos de licor.

Se han establecido las normas generales relativas a los controles en el sector vitivinícola, con la creación de un cuerpo comunitario de agentes especializados para vigilar la aplicación uniforme de las disposiciones en la CEE.

Han sido publicadas la codificación de las normas generales para la designación y presentación de vinos y mostos de uva, así como la modificación de las normas para la designación y presentación de vinos espumosos, autorizando la utilización del mosto concentrado rectificado.

También han sido establecidas normas uniformes en toda la Comunidad relativas a los documentos que acompañan el transporte de los productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar.

Asimismo, han sido publicadas las normas relativas a la elaboración y comercialización de los vinos de licor producidos en la Comunidad, en los que se reconocen a los vinos de licor españoles su adecuada categoría e importancia.

Finalmente, el Consejo ha aprobado el Reglamento (CEE) 1.576/89 por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de bebidas espirituosas, procediéndose actualmente en la Comisión a desarrollar las correspondientes modalidades de aplicación.

2.9. Aceite de oliva

2.9.1. *Superficie y producciones*

En la campaña 1987/88, la superficie total de olivar de aceituna de almazara en plantación regular era de 1.915 miles de ha., correspondiendo la casi totalidad, el 95%, a cultivo de secano; 32.500 ha. no habían entrado aún en producción.

Con respecto a la campaña anterior, la superficie de olivar de aceituna de almazara ha disminuido en 20.000 ha.

La producción de la campaña 1988/89 ha sido de 376.400 tm., es decir, un 49% inferior a la campaña precedente. Esta campaña refleja el carácter «vecero» de la producción oleícola.

2.9.2. *Precios*

La evolución de los precios institucionales y ayudas para España a lo largo de las últimas campañas,

CUADRO 7

ACEITE DE OLIVA. EVOLUCION DE PRECIOS INSTITUCIONALES Y AYUDAS
(ECUS/100 kg.)

Concepto	1985/86	1986/87	1987/88	1988/89	1989/90
1. Precio indicativo	322,56	322,56	322,56	322,56	322,56
2. Precio intervención	129,71	134,61	144,81	155,01	165,21
3. Precio representativo de mercado	—	—	—	—	—
4. Precio umbral	—	—	—	—	—
5. Incrementos mensuales	1,79	1,79	0,0	0,0	0,0
6. Ayuda a la producción	8,31	14,57	20,83	27,10	33,36
7. Cambio verde ptas./ECUS	144,332	145,796	154,213	154,213	152,896
En ptas./kg..:					
Precio de intervención	187,21	196,26	223,31	239,04	252,60
Ayuda a la producción	12,0	21,24	32,12	41,79	51,01

teniendo en cuenta la aproximación de precios acordada en nuestra integración, figura en el cuadro 7.

Mientras en la CEE los precios institucionales y la ayuda a la producción se han mantenido estabilizados, en nuestro país han crecido un 35% y un 325% respectivamente en el período considerado, expresados en pesetas.

En la campaña 1988/89 se han deducido de la ayuda a la producción el 1,7% para Organizaciones de Productores y sus Uniones, el 2% para acciones específicas dirigidas a la mejora de la calidad, y 1,48 ptas./kg. para la confección del Registro Oleícola.

La media del precio del aceite de oliva virgen de un grado de acidez ha sido de 261 ptas./kg., con un incremento del 27% respecto a la campaña 1987/88. El mercado ha reflejado una campaña en la que la producción no ha logrado satisfacer las solas necesidades del consumo interno.

Los precios de mercado, superiores a los correspondientes de intervención, no hicieron posible la constitución de contratos de almacenamiento con ayuda comunitaria.

Los precios de venta al público de la calidad «aceite de oliva» de menos de un grado de acidez fueron de 305,6 ptas./litro, lo que representa una subida del 13% respecto a la campaña anterior.

2.9.3. *Comercio exterior*

Las exportaciones de aceite de oliva en la campaña 1988/89 han sido de 145.813 tm., sin incluir el aceite de oliva virgen que pueda haberse exportado en la mezcla «aceite de orujo refinado y de oliva».

Los destinos de las exportaciones han sido:

Países de la CEE	94.930 tm.
Canarias, Ceuta y Melilla	7.736 tm.
Resto países	43.147 tm.

Las exportaciones de aceite de oliva y de aceite de «orujo de oliva» con destino a países o regiones que no formen parte de la CEE se benefician de una restitución a la exportación. El nivel medio de las restituciones vigentes en la campaña 1988/89 ha sido de 63 ECUS/100 kg. y de 70 ECUS/100 kg, para las calidades «aceite virgen» y «aceite de oliva» en pequeños envases, respectivamente.

Las cuantías de las restituciones a la exportación a granel para las mismas calidades anteriormente citadas han sido de unos 102 y 108 ECUS/100 kg., respectivamente.

La cuantía de las restituciones abonadas por la CEE en la campaña 1988/89 ha sido de unos 6.000 millones de pesetas.

Las exportaciones medias anuales en el período 1980/88 han sido de 127.500 tm., con un máximo de 267.241 tm. en 1985, la gran mayoría vendido por el FORPPA para descongestionar los stocks públicos y un mínimo de 31.798 tm. en 1982, año en el que influyó enormemente en el exterior el impacto negativo del tema de la colza.

Durante la campaña 1988/89 se importaron 21.614 toneladas de aceite de oliva, en su casi totalidad procedentes de países de la CEE.

2.9.4. *Ayudas FEOGA*

Los pagos realizados por el FEOGA-Garantía desde nuestra adhesión a la Comunidad han sido los siguientes:

Millones de pesetas	1986	1987	1988	1989
1. Restituciones exportación aceite de oliva	—	—	4.631	5.491
2. Ayudas a la producción	1.083	10.422	4.455	15.849
3. Gastos técnicos almacén público	2.008	2.618	3.630	3.717
4. Gastos financieros almacén público	1.631	2.000	2.793	3.217
5. Otros gastos almacenamiento público	—	—1.272	91	—4.566
6. Otras intervenciones	—	—	232	457
7. Ayudas al almacenamiento privado	—	—	1.056	150
8. Distribución gratuita de aceite de oliva	—	—	298	960

Es destacable la ayuda a la producción, que se eleva a 15.849 millones de pesetas.

La partida «otros gastos almacenamiento público» corresponde a la diferencia de precios entre la compra y posterior venta de los aceites; en este caso los gastos son negativos por existir revalorización.

El capítulo «otras intervenciones» corresponde a las ayudas asignadas al aceite de oliva virgen destinado a las fábricas de conserva con el fin de potenciar su sustitución, a precios internacionales, por los aceites vegetales utilizados en la actualidad.

A través de la cuenta «distribución gratuita de productos agrícolas con destino a personas desfavorecidas», el FEOGA comenzó a distribuir en el año 1988 aceite de oliva a través de la Cruz Roja española.

2.9.5. *Intervenciones FEOGA*

Las existencias de aceite de oliva en poder del SENPA al inicio de la campaña 1988/89 eran de 245.500 tm.

Los niveles de precios registrados en origen han hecho innecesarias las compras de aceite de oliva en régimen de intervención, habiendo sido necesarias las ventas de aceites públicos en aras a lograr una mejor regulación del mercado. Durante la campaña se han puesto a la venta, en diversas adjudicaciones parciales, hasta un total de 196.500 tm. de aceite de oliva virgen, de las que fueron adjudicadas 167.929 tm.

Al final de la campaña las existencias del FEOGA ascienden a 77.618 tm.

2.9.6. *Comercialización*

La baja producción de la campaña 1988/89 (376.000 tm.) dio origen a una disminución de la oferta en el mercado interior y a un aumento de los precios.

Para regular el mercado la Comunidad autorizó la venta de aceite de oliva del Organismo de Intervención. Las ventas se realizaron por licitación a lo largo de toda la campaña y ascendieron a 167.929 tm.

Entre los sectores acogidos al sistema de contratación en 1989 figura la comercialización del aceite de oliva virgen. El contrato tipo homologado para este producto ha comenzado a utilizarse en Jaén. En 1989 se han efectuado 18 contratos tipo con los cuales se han comercializado 6.650 tm. de aceite de oliva virgen.

2.9.7. *Industrialización*

Las diferentes líneas de ayudas establecidas para incentivar la inversión en la industria agroalimentaria han contribuido a modernizar las instalaciones de muchas almazaras y a introducir nuevos sistemas de extracción en el sector de aceites y grasas. Por otra parte, el aumento de entidades asociativas ha ayudado en gran medida a impulsar las creación y presentación de un mayor número de proyectos de inversión que han sido subvencionados con fondos nacionales o comunitarios.

En 1989 se han aprobado 88 proyectos de inversión en el sector de aceites y grasas. La inversión total prevista ha sido de 5.778 millones de pesetas con un 30% de subvención. Con ayudas comunitarias se han aprobado 14 proyectos en el sector del aceite de oliva con un volumen de inversión prevista de 1.084 millones de pesetas.

En el período 1986-1989 han sido aprobados 79 proyectos con ayuda comunitaria por valor de 4.964 millones de pesetas.

2.9.8. *Fomento de la calidad de la producción oleícola*

Es conveniente subrayar la enorme importancia que tiene para el presente y el futuro del aceite de oliva la producción de aceites de calidad. Así, en la Reglamentación Comunitaria, se establece que una parte de la ayuda a la producción al aceite de oliva sea retenida con el fin de contribuir a la financiación de acciones encaminadas a la mejora de la producción oleícola.

Tradicionalmente, estas acciones se reducían en la CEE-10 a la lucha contra la mosca del olivo.

La adhesión de España a la Comunidad ha hecho que, en consideración a la situación española, el abanico de acciones de mejora de la calidad se amplíe

sensiblemente. En España existía un consenso respecto a las buenas técnicas de cultivo utilizadas por los oleicultores, es decir, se producía un fruto de buena calidad.

Parecía que a partir de la recolección, el proceso productivo del aceite de oliva no era el más adecuado para obtener aceites de la máxima calidad. Para tratar de salvar este escollo, en España se van a emprender acciones dirigidas a todos los agentes de la producción: oleicultores, almazareros, cooperativas, analistas, etcétera.

Se van a desarrollar en España programas anuales de Mejora de la Calidad con un importe aproximado de 452 millones de pesetas para el primer año, financiadas con cargo a los fondos generados por las retenciones en la ayuda a la producción de aceite de oliva (77%) y el resto a cargo del MAPA y de las Comunidades Autónomas afectadas. El programa se compone del subprograma de lucha contra la mosca del olivo y otros agentes nocivos, que comprende el establecimiento de tratamientos fitosanitarios y de un proyecto de lucha integrada, y del subprograma de cursos de formación dirigidos a oleicultores, responsables y personal técnico de almazaras y auxiliares de laboratorio de las mismas.

2.9.9. *Promoción del consumo de aceite de oliva*

Durante el año 1989 la CEE ha desarrollado un Programa de Acciones destinado a la promoción del consumo de aceite de oliva en España.

El Programa comprende acciones de relaciones públicas y publicidad, con un importe máximo indicativo de 1.200.000 ECUS, así como la financiación de un estudio relativo al mercado español, con un presupuesto global indicativo de 200.000 ECUS.

2.9.10. *Fomento del Asociacionismo*

Actualmente existen 7 Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS) de las cuales dos se han constituido en 1989, una al amparo de la Ley 29/1972 de 22 de julio y otras de acuerdo con el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo que regula el reconocimiento de Agrupaciones de Productores y sus Uniones conforme al Reglamento (CEE) 1.360/1978.

Las Organizaciones de Productores y sus Uniones creadas al amparo del Reglamento 136/66 son en la actualidad 78, de las cuales dos se han constituido en 1989. El mayor número de ellas se registran en Andalucía, donde integran al 76% de oleicultores.

Las 78 Organizaciones de Productores agrupan a 257.498 oleicultores y molturan más del 80% de la producción total.

También existe una Unión, constituida en 1988, que integra 11 organizaciones de productores reconocidas con 41.524 oleicultores y una producción en torno a 216.000 tm. de aceite.

2.9.11. *Seguros agrarios*

Las dos líneas de seguro que cubren las producciones de aceituna destinadas a almazara y a mesa han tenido aumentos del 216% y 245%, respectivamente, aunque todavía sus niveles de suscripción no son elevados.

2.9.12. *Investigación y fomento tecnológico*

Las actividades en este sentido se han dirigido a la mejora de las técnicas de propagación del olivo, a la revisión de los sistemas de poda, a la determinación de variedades, densidades y marcos de plantación más convenientes para plantaciones intensivas, a los sistemas de no laboreo en olivar de almazara y a las técnicas de fertilización.

Se han conseguido resultados favorables en la fertilización con nitrógenos amoniacales o ureicos.

En cuanto a producciones de aceituna de almazara y aceite, se han mostrado ventajosos respecto al laboreo las técnicas de no laboreo con suelo desnudo y de no laboreo con cubierta de malas hierbas durante el invierno, así como la de laboreo mínimo.

2.9.13. *Contexto sectorial de la CEE*

Según datos del COI la producción mundial estimada para la campaña 1988/89 fue de 1.504 miles de tm., de las cuales la CEE produjo 1.142 miles de tm.

Estas cifras constrastan notablemente con las correspondientes a la campaña anterior, 2.028 y 1.747 miles de tm., respectivamente.

A continuación se relacionan los países productores de aceite de oliva más significativos en la campaña 1988/89 con el avance de producción presentado al COI, y su valoración respecto al total mundial en tanto por ciento.

Países	Producción estimada campaña 1988/89	%
España	377	25
Italia	430	29
Grecia	308	20
Francia	2	—
Portugal	26	2
CEE 12	1.143	76
Túnez	58	4
Turquía	95	6
Marruecos	30	2
Siria	90	6
TOTAL MUNDIAL	1.504	100

2.10. Oleaginosas

2.10.1. *Superficies y producciones*

— Girasol.

En el último trienio la superficie dedicada a este cultivo ha oscilado en torno a las 950.000 ha., cultivadas principalmente en secano con cerca del 90% del total. En la campaña 1989/90 se sembraron 965.300 ha., con aumento del 4,8% sobre las de la campaña anterior.

Las producciones de grano varían sensiblemente según las condiciones climáticas en que se desarrolla el cultivo. La media nacional de las producciones en el trienio 1987/89 ha sido de 999.500 tm. de grano. En la campaña 1989/90, la estimación de la cosecha de grano de girasol es de 905.700 tm., inferior en un 19,4% a la cosecha del año anterior.

Descontadas 10.000 tm. de grano de girasol blanco y de semilla de siembra, queda una producción con destino a la obtención de aceite de 895.700 tm. de grano, equivalentes a 376.000 tm de aceite crudo, aplicándose un rendimiento del 42% en aceite.

— Soja.

En la campaña 1989/90 la superficie de siembra fue de 10.621 ha. (+ 68%) a la que corresponde una cosecha estimada de 27.400 tm. (+ 119%) de grano, equivalentes a unas 4.900 tm. de aceite crudo. El cultivo se centra principalmente en Extremadura (61%) y Aragón (11%).

— Cártamo.

El grano de cártamo no está en régimen de regulación comunitaria por lo que, lógicamente, la superficie de cultivo viene registrando una evolución regresiva. En la campaña 1987/88, la superficie de cultivo fue de 12.461 ha., con una producción de grano de 10.899 tm., a la que correspondería una producción de 4.250 tm, de aceite crudo. La provincia de Sevilla representa el 93% de la producción nacional.

— Colza.

La Cantidad Máxima Garantizada para España es de sólo 12.900 tm. de grano de colza. No obstante, el cultivo viene experimentando un importante incremento en las últimas campañas, como se refleja a continuación:

Campaña comercialización	Ha.	Tm.
1988/89	6.283	4.400
1989/90	10.123	14.300
1990/91	19.064	—

2.10.2. *Precios*

El mercado de aceite de girasol registró una primera fase de campaña pesada y con precios a la baja, en torno a las 110 ptas./kg. crudo en el período agosto-noviembre 88, para adquirir un ambiente más activo, con precios al alza, a partir del mes de diciembre, una vez que el incremento de las ventas en el interior y el inicio de las exportaciones con ayuda compensatoria aliviaron la fuerte presión de la oferta. Durante todo el año 1989 los precios sobre extractora se situaron en torno a las 123 ptas./kg. aceite crudo.

Los aceites refinados han seguido la misma tendencia de precios, habiendo sido el precio medio sobre refinería de 134,50 ptas./kg. en el período noviembre 1988-octubre 1989.

En el mismo período, el precio de venta al público del aceite refinado de girasol fue de 190 ptas./litro, con una baja del 3,5%, respecto a la campaña anterior.

La evolución de los precios institucionales y ayudas de oleaginosas figuran en el cuadro 8.

Los precios indicativos y de intervención del grano de girasol, en ptas./kg., han crecido un 27% y un 30%, respectivamente, en el período 1986/89.

Los incrementos mensuales para girasol y colza se

CUADRO 8

OLEAGINOSAS. EVOLUCION DE PRECIOS INSTITUCIONALES Y AYUDAS (ECUS/100 kg.)*

	1985/86	1986/87	1987/88	1988/89	1989/90
Grano de girasol:					
— Precio indicativo	40,11	42,83	44,55	46,28	48,00
	(57,89)	(62,44)	(68,70)	(71,36)	(73,39)
— Precio intervención	35,23	37,95	39,67	41,40	43,12
	(50,84)	(55,32)	(61,17)	(63,84)	(65,93)
Grano de colza:					
— Precio indicativo	40,28	40,89	40,26	40,80	41,45
	(58,13)	(59,61)	(62,08)	(62,91)	(63,38)
— Precio intervención	36,02	36,63	36,00	36,60	37,19
	(51,98)	(53,40)	(55,51)	(56,44)	(56,86)
— Ayuda transformación	—	0,61	—	0,52	1,17
	—	(0,90)	—	(0,80)	(1,79)
Grano de soja:					
— Precio objetivo	40,65	42,34	42,71	44,35	45,99
	(58,67)	(61,73)	(65,85)	(68,39)	(70,32)
— Precio mínimo	33,74	35,43	35,80	37,44	39,08
	(48,70)	(51,65)	(55,20)	(57,73)	(59,75)
— Ayudas	—	1,69	—	—	—
Cambio verde	144,332	145,796	154,213	154,213	152,896

* Las cifras entre paréntesis corresponden a ptas./kg.

han reducido con respecto a la campaña anterior, manteniéndose la cuantía de la prima para la variedad «doble cero» de colza.

2.10.3. *Comercio exterior*

— Girasol.

Las exportaciones de aceite crudo de girasol en 1989 con ayuda compensatoria se estiman en unas 120.000 tm, con un coste aproximado para el FEOGA-Garantía de 12.000 millones de pesetas.

En el año 1989 se ha arbitrado el mecanismo de Operaciones Compensadas en el sector de granos de girasol. El sistema consiste en la importación de grano de girasol y la consiguiente exportación del aceite obtenido. Hasta el mes de octubre de 1989 se había autorizado la importación de 87.588 tm. de grano de girasol con cargo a las cuales se deberán exportar 35.035 tm. de aceite crudo. Al día 15 de diciembre las cantidades justificadas eran 86.118 tm. y 33.377 tm., respectivamente.

— Soja.

Las importaciones, estabilizadas en torno a los 3 millones de tm. en el período 1980/85, experimentan a partir de este último año un retroceso, situándose en 1,8 millones de tm. en el año 1989.

La cantidad de aceite de soja para consumo interior sigue contingentada, correspondiendo 100.000 tm. para usos alimentarios y 12.000 tm. para usos industriales en el año 1989. El exceso sobre esta cantidad se destina íntegramente a la exportación, lo que como se ve a continuación supone un movimiento muy importante a lo largo de los últimos años.

Año	Exportaciones (miles tm.)	
	Aceite crudo	Aceite refinado
1984	409,4	21,7
1985	289,8	13,2
1986	252,4	6,7
1987	387,3	7,9
1988	233,8	24,5
1989	170,4	18,4

2.10.4. *Ayudas FEOGA*

Los pagos realizados por el FEOGA-Garantía desde nuestra adhesión a la Comunidad han sido los siguientes:

Millones de pesetas	1986	1987	1988	1989
1. Restituciones a la exportación (aceite conservas)	—	—	40	69
2. Ayudas a la producción colza	1	4	7	30
3. Ayudas a la producción girasol	573	8.382	19.659	22.625
4. Ayuda a la producción soja	—	5	—	—
5. Gastos técnicos, almacenamiento público girasol (grano)	—	—	161	112
6. Gastos financieros almacenamiento público gira sol (grano)	—	—	184	127

Dentro del capítulo ayudas a la producción están englobadas las ayudas a la exportación de aceite de girasol denominadas «ayudas compensatorias», que se pagan al grano según un rendimiento del 40% en aceite. Estas ayudas son de unas 39 ptas./kg. de grano.

2.10.5. *Intervenciones FEOGA*

— Régimen de cantidades máximas garantizadas.

El resumen para la campaña 1989/90 sería:

	Cantidad máxima garantizada (tm.)	Producción estimada campaña 89/90 (tm.)	Penalización ECUS/100 kg.
Girasol:			
CEE-10	2.000.000	2.313.000	3,60
España	1.411.800	992.000	—
Colza:			
CEE-10	4.500.000	4.900.000	1,4
España	12.900	12.800	—
Soja:			
CEE-10			10,780
España			8,847
CEE-12	1.300.000	1.765.000	

— Compras por parte de los Organismos de Intervención.

En la campaña 1988/89, las compras aceptadas por la intervención ascendieron a 4.606 tm. de grano de girasol, aproximadamente el 6% de las compras realizadas en la campaña anterior. En esta misma campaña, el SENPA compró 131 tm. de grano de colza.

Las compras se efectúan al 94% del precio de intervención.

— Modificación del Régimen de Control.

La estimación del balance correspondiente al año 1989, fue:

Producto	Consumo	Producción	Saldo
A) Aceite girasol (*)	300	450	150
B) Otros aceites fluidos	135	135	0
(de los cuales soja)	(100)	(100)	(0)
C) Otros aceites y grasas alimentarias	65	7,5	—57,5
D) Usos técnicos	49	12	—37
— Madera, linaza, etc.	12	0	—12
— Soja	12	12	0
— Otros	25	0	—25

(*) Campaña.

2.10.6. *Comercialización*

La apertura de la intervención desde el primer día de campaña, la concreción del balance de necesidades en fecha próxima al comienzo de la misma y un volumen de cosecha inferior a la media, han posibilitado en nuestro país un mercado satisfactorio para los granos de girasol; los precios al productor se han situado en el entorno de los precios de intervención.

El precio medio percibido por los agricultores en 1989 ha sido de 64,5 ptas./kg. grano (Sevilla, media período septiembre-diciembre 1989).

Las ayudas nacionales para favorecer la comercialización consistieron en préstamos a los agricultores por valor de 648 millones de pesetas.

En 1989 la cantidad vendida de aceite de soja en el mercado interior ha sido de 92.413 tm., de las cuales 85.677 tm. se han destinado a usos alimentarios y 6.736 tm. a usos no alimentarios.

El consumo interior de aceite de girasol refinado y envasado es de unas 290.000 tm. por campaña, siendo las ventas de las empresas integradas en la Asociación Nacional de Industriales Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles de 280.000 tm./campaña. El consumo total se estima en unas 320.000 tm. incluyendo el aceite de girasol que se consume bajo la denominación comercial de «aceites mezcla de semillas».

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o Colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentra el girasol con destino a molturación, la pipa de girasol con destino a consumo humano y el grano de soja para transformación.

2.10.7. *Fomento del asociacionismo*

Sólo existe una asociación en el sector de semillas oleaginosas, creada en 1989 al amparo del Reglamento 1.360/78, que integra una producción de 7.400 tm. de semilla.

2.10.8. *Investigación y fomento tecnológico*

Se ha obtenido una serie de líneas de girasol que muestran una buena aptitud combinatoria y que pueden ser de aplicación para la obtención de híbridos comerciales.

2.10.9. *El contexto sectorial de la CEE*

La superficie dedicada al cultivo de granos oleaginosos en la CEE durante el año 1987 fue de 4,7 millones de ha., de las que el 39% corresponden a la colza y la nabina, el 49% al girasol y el 12% restante a la soja.

La producción de estos granos oleaginosos en la CEE-10 alcanzó los 8,8 millones de tm., representando la colza y la nabina el 68%, el girasol el 26% y el 6% restante la soja.

La producción estimada de la campaña 1989/90 en países de la CEE es la siguiente:

MILES DE TM.

Países	Colza y nabina	Girasol	Soja
Bélgica-Luxemburgo	15	—	—
Dinamarca	592	—	—
Alemania	1.377	45	2
Grecia	—	40	20
España	13	992	22
Francia	1.874	1.901	270
Irlanda	9	—	—
Italia	39	327	1.450
Holanda	25	—	—
Portugal	—	50	1
Reino Unido	969	—	—
CEE	4.913	3.355	1.765

2.11. Frutas y hortalizas

El Real Decreto 619/89 estableció los precios institucionales de la campaña 1989/90, vigentes hasta el 31 de diciembre de 1989, fecha en que concluyó la primera fase del período transitorio. A los productos sometidos a este régimen de precios e intervenciones se les aplican las normas de calidad comunitarias, en las que se suprimen las categorías III.

En virtud del Acta de Adhesión, a partir de la segunda fase, la fijación de los precios corresponde a la CEE, siendo determinados por el Reglamento (CEE) 3.514/89 los correspondientes a las frutas y hortalizas cuya campaña comprende determinados meses de 1990 (coliflores, limones, peras, manzanas, mandarinas, satsumas, clementinas y naranjas dulces).

En la proxima fijación de precios correspondientes a la campaña 1990/91 se aplicará el mecanismo de aproximación hacia los precios comunitarios descrito en el artículo 70.2 del Acta de Adhesión.

Un hecho destacable del año 1989 ha sido el establecimiento integral del marco comunitario para la ordenación del subsector de los frutos de cáscara (almendra, avellana, nuez, garrofa y pistacho), que se incluye en la O.C.M. de frutas y hortalizas frescas a través del Reglamento (CEE) 1.035/72, y la consiguiente normativa nacional de aplicación. Todo ello se tratará con más detalle en el epígrafe relativo a los frutos de cáscara.

Por otro lado, se ha dado cumplimiento al Acta de Adhesión con el desarrollo de la normativa necesaria para la puesta en marcha de la segunda fase del período transitorio del sector, en particular, los mecanismos de compensación a la importación en la CEE de determinadas frutas y hortalizas procedentes de España (mecanismo de precios de oferta en sustitución del precio de referencia), el mecanismo complementario de los intercambios (cuya aplicación se ha reducido sustancialmente a diez productos: lechugas y escarolas, tomates, zanahorias, alcachofas, fresas, melones, melocotones, uva de mesa y albaricoque) y las restituciones a la exportación con financiación comunitaria.

En 1989 se han calificado cuatro nuevas Agrupaciones de Productores Agrarios en el sector de frutas y hortalizas según la Ley 29/1972.

Asimismo, conforme al Reglamento (CEE) 1.035/72 y 101/86, se han homologado tres APAS como Organizaciones de Productores hortofrutícolas y se han reconocido directamente otras 43 Organizaciones de Productores más, con lo que el número total de

estas Organizaciones de Productores hortofrutícolas es ya de 247.

En 1989 se concedieron 220,5 millones de pesetas en subvenciones a Organizaciones de Productores hortofrutícolas.

El Real Decreto 40/1989 incluye dentro de los productos susceptibles de acogerse a la Ley 19/1982 en las modalidades de Acuerdos Interprofesionales y Colectivos para el bienio 1989/90 a las frutas y hortalizas para su industrialización.

Las inversiones industriales realizadas en este sector, durante 1989, han supuesto más de 34.000 millones de pesetas, de las cuales 9.047 millones han correspondido a subvenciones, lo que sitúa a este sector en cabeza de las cuantías recibidas por este concepto.

Casi la totalidad de estas inversiones ha ido dirigida hacia los jugos de frutas , conservas y congelados vegetales, correspondiendo las subvenciones más elevadas a los incentivos Económicos Regionales, el 71% del total, y a las Ayudas Comunitarias (Reglamento 355/77) el 23%.

Como datos significativos de la campaña de comercialización 1988/89 en el sector de frutas y hortalizas, cabe señalar un descenso del 6% de la cosecha de cítricos y la competencia exportadora con otros países de la cuenca mediterránea.

Como en otros muchos sectores, la regulación del mercado se ha realizado principalmente vía operaciones de comercio exterior, complementada por un incremento sustancial en las cantidades de productos retirados del mercado por las organizaciones de productores.

Las exportaciones de cítricos en la pasada campaña alcanzaron la cifra de 2,3 millones de tm., lo que representa un 3% de disminución respecto a las cifras de la campaña anterior y cuyo principal destino, con 1,97 millones de tm., han sido los países comunitarios.

En cuanto a la retirada de productos, las cifras globales supusieron un volumen de 120.733 tm., frente a las 107.000 tm. de la campaña pasada. Destacan las retiradas de limón con 88.441 tm., así como las de naranja con casi 28.000 tm.

En relación con las frutas y hortalizas transformadas se puede destacar un incremento importante en las actuaciones, con nuevas industrias que se incorporan a la regulación de los mercados, alcanzándose e incluso en algunos productos superándose los contingentes de utilización fijados para España.

En la campaña 1988/89, el total de las ayudas solicitadas superan un total de 775.000 tm. de materia prima, equivalentes a 375.000 tm. de producto acabado, expresado en peso neto, siendo necesario precisar que las ayudas a los cítricos se conceden por el fruto fresco y el resto por el producto elaborado.

En los cuadros 9 y 10 se recogen las actuaciones de regulación gestionadas por el SENPA en la campaña 1988/89, así como las ayudas comunitarias pagadas por el citado Organismo en el año 1989.

Además de las ayudas pagadas por el SENPA con cargo al FEOGA (Sección Garantía) se han pagado en el año 1989, con cargo a los presupuestos generales del Estado español, de acuerdo con el Acta de Adhesión, las siguientes ayudas:

	Millones de pesetas
Retiradas de productos en fresco	1.690
Restituciones a la exportación:	
— De naranjas, clementinas y satsumas	1.000
— De limones	600
— De almendras	300
TOTAL	3.590

En el sector de frutas y hortalizas frescas y durante la primera fase de la Adhesión, la CEE contribuye al pago de las indemnizaciones por las retiradas con un porcentaje equivalente al que representa el volumen comercializado por las organizaciones de productores

CUADRO 9

FRUTAS Y HORTALIZAS
ACTIVIDADES DE REGULACION

	Campaña 1988/89 Tm.
Productos frescos, retirados por las Organizaciones de Productores:	
— Limón	88.441
— Naranja	27.917
— Clementina	3.997
— Melocotón	496
— Satsuma	80
Productos transformados con derecho a ayuda:	
— Tomate elaborado	267.106
— Naranja	47.550
— Limón	26.000
— Melocotón en almíbar	79.820
— Peras en almíbar	11.082
— Higos secos	5.719
— Uvas pasas Moscatel	2.865
— Ciruelas pasas de Ente	583

CUADRO 10

FRUTAS Y HORTALIZAS
AYUDAS COMUNITARIAS PAGADAS POR EL SENPA EN 1989

	Millones de pesetas
Restituciones y montantes	196,3
Retiradas de productos en fresco	724,2
Ayudas a industrias transformadoras	5.418,8
TOTAL	6.339,3

y las restituciones a la exportación son con cargo al país miembro.

2.11.1. *Patata*

A pesar de la liberalización del mercado exterior de la patata y de las favorables perpectivas a principios de la campaña, las superficies de siembra no aumentaron en relación con el año anterior, manteniéndose en unas 280.000 ha. En el cuadro 11 figuran las superficies y producciones de patata, por tipos, en 1988 y 1989.

Con la retirada en 1988 del M.C.I. para la patata extratemprana y temprana, la exportación no estuvo limitada por topes indicativos, ni por la presentación de certificados ni fianzas. El volumen exportado de patata de primor mejoró sobre 1988, alcanzando la cifra de 79.572 tm.

La situación deficitaria arrastrada de campañas anteriores hizo continuar la corriente importadora durante todo el año 1989; el volumen importado en 1989 fue de 290.000 tm. importadas de la CEE, principalmente de Francia y Países Bajos.

En Europa la cosecha de patatas en 1989 fue floja, sobre todo de la patata de conservación. A pesar de un ligero aumento de la superficie de cultivo, la producción total bajó más de 800.000 tm para alcanzar la cifra de 38,9 millones de tm. Dicho descenso provocó un alza de precios, superiores a los de la campaña pasada, sobre todo en las patatas de calibre grueso (+50 mm.) con destino a la industria de transformación.

2.11.2. *Tomate*

La superficie y la producción de tomate por segundo año consecutivo vuelve a aumentar con respecto al año anterior como puede verse en el cuadro 12. Los incrementos han sido del 6,8% para la superficie y del 10,8% para la producción, deduciéndose una incidencia positiva del rendimiento productivo.

El tomate de recolección en el período de 1 de junio al 30 de septiembre y el tomate para conserva, cuyo período de recolección viene desplazado 45 días con respecto al anterior, son los que con su ponderación sobre el total, han hecho posible dichos incrementos, habiéndose visto afectada la superficie por las apetencias de contratación de las industrias y el volumen de cosecha por la buena climatología en las fechas de la recolección.

De las 978.000 tm. absorbidas por la industria, se mantienen los porcentajes del 56% en que se estima la cantidad de tomate tipo «redondo» destinado a la elaboración de concentrado y zumo, y del 44% restante que corresponde al tomate tipo «pera» para la elaboración de tomates pelados, empleándose las calidades inferiores en la fabricación de tomate triturado.

Dentro de los tipos de productos elaborados que se pueden beneficiar del régimen de ayudas comunitarias, a partir de esta campaña se han incluido los tomates

CUADRO 11

SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE PATATA

Tipo	Superficie (miles de ha.)			Producción (miles de tm.)		
	1988	1989	1989 1988=100	1988	1989	1989 1988=100
Extratemprana	6,9	4,9	71,0	107,9	87,9	81,5
Temprana	34,6	35,6	102,9	596,8	657,7	110,2
Media estación	146,5	146,0	99,6	2.170,4	2.776,7	127,9
Tardía	92,1	87,4	94,9	1.703,3	1.720,0	101,0
TOTAL	280,1	273,9	97,8	4.578,4	5.242,3	114,5

CUADRO 12

SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE TOMATE

Tomate para consumo en fresco	Superficie (miles de ha.)			Producción (miles de tm.)		
	1988	1989	1989 1988=100	1988	1989	1989 1988=100
Período de recolección:						
1 enero-31 mayo	7.886	8.877	112,6	537,8	509,7	94,8
1 junio-30 septiembre	43.340	47.709	110,1	1.462,9	1.831,3	125,2
1 octubre-31 diciembre	9.539	8.329	87,3	594,9	535,1	89,9
Tomate para consumo en fresco (total)	60.765	64.915	106,8	2.595,6	2.876,1	110,8
Tomate para conserva	19.987	22.613	113,1	746,4	976,0	130,8
TOMATE TOTAL	80.752	87.528	108,4	3.342,0	3.852,1	115,2

no pelados, tanto enteros como no enteros, por lo que queda completada la gama de productos que se obtienen como primera transformación del tomate fresco como materia prima de la industria.

En el aspecto contractual se han homologado contratos-tipo de compraventa para el tomate con destino a pelado y otros productos a base de tomate, y para el tomate con destino a concentrado y jugos, según establece el Real Decreto 2.556/85.

El tomate se encuentra dentro de las líneas de seguros de hortalizas, habiéndose observado en 1989 un aumento importante respecto del año anterior.

La evolución de la cuantía unitaria de las ayudas que se conceden a las industrias que realicen contratos de compra-venta del tomate fresco, comprometiéndose a pagar al menos el precio mínimo y que obtienen productos transformados que cumplen los requisitos de calidad, ha sido:

AYUDA A LA PRODUCCION (ptas./kg.)

	1988	1989	1989 1988=100
Concentrado de tomate (28/30% extracto seco)	27,670	31,665	114,43
Tomate pelado entero y entero congelado de la variedad Roma	6,699	7,785	116,21
Tomate no pelado entero.	—	5,449	—
Tomate no entero, pelado y no pelado, y pelado congelado	4,354	5,295	121,38
Copos de tomate	92,075	105,367	114,43
Jugo de tomate (4,5 a 12% extracto seco)	4,53/10,49(1)	5,18/12,0(1)	114,45

(1) Según contenido en peso de extracto seco.

El aumento experimentado por las ayudas ha sido superior a un dígito en todos los tipos de elaborados como consecuencia de la competencia que establecen en el mercado internacional los terceros países productores exportadores.

Las industrias colaboradoras han absorbido 875.000 tm., cifra equivalente al 90% de la producción total, habiéndose distribuido dicha cantidad en 511.000 tm. para concentrado, 208.000 tm. para pelado entero y 156.000 para otros productos.

Esto implica que se han superado los respectivos contingentes que tiene fijados España, pues en el grupo de tomates pelados enteros las 209.000 tm. se modifican a la baja por las transferencias que han realizado diversas industrias hacia el grupo de otros productos.

En este cuarto año de la integración de España en la CEE, al igual que en el precedente, se han incorporado nuevas industrias al sistema de la regulación del sector, acogiéndose el régimen de ayudas a la producción.

A partir de la campaña 1987/88 se concede a los transformadores una prima adicional del 2% de la ayuda por aquellas cantidades que contraten con agrupaciones de productores, siendo requisito que dichas cantidades sean superiores a un porcentaje sobre la cantidad total de materia prima que industrialicen. Dicho porcentaje es revisado por campaña, habiendo pasado del 15% al 26%, lo que ha supuesto que la materia prima absorbida y transformada que se ha podido acoger a dicha medida ha pasado de representar el 34% al 16% del total industrializado dentro de los contingentes.

La evolución de los precios mínimos del tomate

fresco, según el tipo de elaborado al que se destina, ha sido la siguiente:

PRECIO MINIMO (ptas./kg.)

	1988	1989	1989 1988=100
Tomate para concentrado y jugo	9,895	10,765	108,79
Pelado y no pelado, entero y entero congelado, variedad «Roma»	13,188	14,144	107,24
No entero, pelado y no pelado, y pelado congelado	11,288	11,801	107,24

Mientras que los países de la CEE-10 han tenido los mismos precios en dichos años, los precios en España han aumentado, como consecuencia de la aproximación de precios que se hace en virtud del acta de adhesión.

Para el tomate con destino al consumo en fresco, los precios institucionales, para el período en que tienen aplicación, han sido los siguientes:

TOMATE
Para el período del 11 de junio al 30 de noviembre de 1989 (Ptas./kg. neto)

	Precio de base de categoría I	Precio de compra de categoría I	Precio de retirada de categoría II y superiores
Junio (del 11 al 20)	20,27	7,71	7,42
(del 21 al 30)	18,45	7,17	6,86
Julio	16,67	6,18	5,99
Agosto	14,94	5,55	5,37
Septiembre	15,84	5,90	5,71
Octubre	16,79	6,19	6,01
Noviembre	20,18	8,07	7,66

Estos precios se refieren a los tomates de los tipos «redondos lisos» y «asurcados», calibre 57 a 67 mm., presentados en envase.

2.11.3. *Otros productos hortícolas*

Dentro de esta gama de productos cabe destacar el incremento de superficie plantada y de producción de lechugas y espárragos. Tomando como referencia la campaña 1988/89, la superficie de lechuga se incrementó en un 23%, alcanzando unas 34.000 ha., con una producción de 926.700 tm. El espárrago incrementó su superficie en unas 2.500 ha. y, debido a mejores rendimientos que en la campaña pasada, superó la producción en un 23%.

También, aunque en menor medida, han experimentado alzas la alcachofa, con un incremento del 14% (379.000 tm. frente a 332.700 tm. del año anterior), los guisantes verdes, que con 63.000 tm han rebasado en un 15,2% la producción del año anterior, la col repollo (+10,8% de producción) y el pimiento para conserva, que aunque disminuye ligeramente la superficie plantada (—7,3%), sin embargo, sube su producción hasta 87.600 tm., un 15% superior a la de 1988. En el extremo opuesto, ha experimentado regresión el cultivo de la cebolla, sobre todo la cebolla babosa, ésta última con un descenso del 8,4% de superficie y del 12% de producción. La cebolla grano ha tenido un comportamiento más sostenido, con ligeros descensos de superficie (—1,9%) y de producción (—6%).

Los demás productos hortofrutícolas no han experimentado variaciones dignas de mención, estando comprendidas las oscilaciones de producción entre una reducción máxima del 7,5% en los ajos y un incremento del 9,5 en coliflor.

Aunque la aplicación de la normativa comunitaria en nuestro país permite la retirada de coliflores, tomates y berenjenas, las condiciones del mercado han hecho que las Organizaciones de Productores no hayan tenido prácticamente que recurrir a este medio para regular su oferta, como lo indica la cantidad de 90 tm. de tomates retiradas.

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse Contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentran:

— Coliflor para deshidratación.
— Cebolla para acondicionamiento y venta.
— Espárragos para envasado.
— Cebolla para deshidratación.
— Pepinillo para industrialización.
— Pimiento cáscara secado al humo para transformación.
— Pimiento fresco para transformación.
— Pimiento verde o rojo para deshidratación.
— Judía verde para industrialización.

Las líneas de Seguros Agrarios abarcan las especies de: berenjena, cebolla, fresa y fresón, judía verde, melón, pimiento, sandía, zanahoria, coliflor, alcachofa, ajo, haba verde y guisante verde. Los aumentos más

significativos han correspondido a la sandía, judía verde y melón.

2.11.4. *Frutos de cáscara*

Las estimaciones de producción para 1989 reflejan un importante aumento en relación con el año anterior, a pesar de la escasez de lluvias en verano y las nevadas a principios de febrero en las zonas más productoras.

La crisis del sector, iniciada en 1986/87, aún no ha tocado fondo y los precios continuan a la baja, dado el buen nivel de oferta existente y la saturación de la demanda, así como la competencia de los mercados exteriores.

En el cuadro 13 se indica la evolución de las producciones de almendra y de avellana desde 1986.

Las superficies en producción siguen aumentando moderadamente, tanto en almendro —461,2 miles de ha. en 1977 a 546,9 en 1987—, como en avellano con 36,1 miles de ha. en producción en 1987, frente a 33,8 en 1977.

Para paliar la crisis del sector se negoció en el ámbito de la CEE una serie de medidas, recogidas básicamente en el Reglamento (CEE) 1.035/72, que pretenden la reestructuración del sector y la mejora de la comercialización a través de las Organizaciones de Productores. Dichas medidas son las siguientes:

— Ayuda suplementaria a la constitución de Organizaciones de Productores.

Por lo que se refiere al fomento de las Organizaciones de Productores, se contempla una doble vía. De un lado, durante los cinco primeros años de funcionamiento de la entidad ésta recibirá, a fondo perdido, una subvención directa del 5, 5, 4, 3 y 2%, respectivamente, del volumen total comercializado.

Por otra parte, y de forma suplementaria, durante los dos primeros años desde su constitución, la Organización de Productores recibirá, en función del volumen de oferta, 60 ECUS/tm (9.240 ptas./tm.) cuando la agrupación comercializa menos de 1.000 tm.; 70 ECUS/tm. (10.780 ptas./tm.) cuando comercializa entre 1.000 y 2.000 tm.; y 75 ECUS/tm. (11.550 ptas./tm.) cuando esta actividad comercializada supera las 2.000 tm.

CUADRO 13
PRODUCCION DE FRUTOS DE CASCARA
(Miles de tm.)

Años	Almendra cáscara	Avellana cáscara
1986	221,4	20,7
1987	250,0	29,0
1988	164,0	17,6
1989	326,2	23,8

— Fondo de gestión de stocks.

En cuanto al fondo para fomentar el almacenamiento (fondo de rotación para la gestión de stocks) se concederá de una sola vez el primer año de su constitución. Este fondo estará constituido y financiado de la forma siguiente:

- 45% por la Organización de Productores.
- 10% por la participación del Estado miembro.
- 45% por financiación comunitaria.

La participación financiera global del Estado miembro y de la Comunidad no podrá superar el 16,5% del valor de la producción comercializada por las Organizaciones de Productores durante una campaña.

— Mejoras del cultivo y de la comercialización.

Otro punto contemplado es el relativo a la mejora del cultivo y la adaptación de las producciones a la demanda del mercado. Cuando las Organizaciones de productores presenten un plan de reconversión varietal y mejora de la comercialización, podrá ser financiado de la siguiente forma:

- 45% por la Organización de Productores.
- 10% por la participación del Estado miembro.
- 45% por financiación comunitaria.

La participación del Estado miembro y la ayuda de la Comunidad no podrán superar durante cada uno de los cinco primeros años una cantidad de 300 ECUS/ha. (46.300 ptas./ha.) y, durante cada uno de los cinco siguientes, la ayuda será de 210 ECUS/ha. (32.300 ptas./ha.), resultando un total para todo el período de 2.550 ECUS/ha.

— Promoción del consumo.

Finalmente, en lo que afecta a la promoción del consumo, ligada a una política de mejora de la calidad y de transparencia del mercado, se dotarán unos fondos, cofinanciados al 50% entre la Comunidad y

todo el sector, con el fin de incrementar la demanda de frutos secos en el área de la CEE.

Para la primera campaña (1989) la dotación se abre por parte comunitaria con un apoyo de 2 millones de ECUS.

En 1989 fueron reconocidas 24 Organizaciones de Productores de frutos de cáscara y/o algarroba, según los Reglamentos 1.035/72 y 2.159/89 y la O. M. de 18 de julio de 1989, agrupando a 25.488 asociados que comercializan 113.700 tm. de producto.

El Real Decreto 40/1989 incluye dentro de los productos susceptibles de acogerse a la Ley 19/1982 en las modalidades de Acuerdos Interprofesionales y Colectivos para el bienio 1989/90 a los frutos secos.

En ausencia de Acuerdo Interprofesional o Colectivo se ha homologado, según establece el Real Decreto 2.556/1985 un contrato-tipo con la avellana para industrialización y comercialización.

Los resultados del seguro agrario de la avellana han sido bastante negativos por lo que va a revisarse con participación de los agricultores.

2.11.5. *Cítricos*

El volumen de la cosecha de cítricos en la campaña 1988/89 ha sido de 4.246.000 tm., lo que ha supuesto un descenso del 1,6% con respecto al de la campaña anterior (cuadro 14). Todos los productos, a excepción de los pomelos, se han visto afectados por la disminución de cosecha.

Las exportaciones, que vienen suponiendo cantidades superiores al 50% de la producción, han alcanzado la cantidad de 2.300.000 tm., habiendo quedado situadas a un nivel inferior en un 3% al de la campaña precedente, que supuso una exportación récord.

Los precios de las naranjas y de las mandarinas han estado situados en los mismos niveles que en el año precedente y los limones han presentado una evolución más favorable, lo que ha permitido que el mercado se haya mostrado más descongestionado.

El fruto fresco retirado del mercado por las agrupaciones de productores ha tenido diferente significación según la especie de que se trate. Así las retiradas de limones han sido de 88.441 tm., cifra similar a la de la campaña precedente, mientras que de naranjas se han retirado 27.905 tm. y de clementinas y satsumas 4.077 tm.

El mercado del limón viene registrando, a lo largo de varios años, unos precios bajos al agricultor, por lo que a partir del año 1987 ha sido preciso conceder restituciones a la exportación para los envíos a los países de economía planificada de Europa Central y Oriental y a Yugoslavia. La cuantía unitaria de la restitución ha sido de 6 ptas./kg. y las dotaciones, con cargo al estado español de acuerdo con el acta de adhesión, han sido de 300, 600 y 600 millones de pesetas para cada uno de los años 1987, 1988 y 1989, respectivamente.

Desde la intergración en la CEE, España ha aplicado el régimen de compensaciones financieras o ayudas que se conceden a las industrias que suscriban contratos con los agricultores mediante los cuales garanticen al menos un precio mínimo por sus frutos frescos. En las campañas 1987/88 y 1988/89, el contingente establecido ha sido de 47.600 tm. para las naranjas de las variedades Blanca Común, Cadenera, Castellana, Macetera y Pigmentadas y de 26.000 tm para los limones. Los volúmenes de materia prima industrializada han superado dichas cantidades, por lo que han sido cubiertos dichos contingentes. Este sistema de regulación del mercado de las naranjas con destino a la industria se modifica a partir de la campaña 1989/90, que comienza el día 1 de octubre, pues desaparece el contingente y se establece el umbral de garantía en el ámbito de la CEE-12, cuantificándose las cantidades contratadas y absorbidas por la industria y las que proceden de la retirada del mercado en fresco. Este nuevo sistema se hace extensivo a las mandarinas con destino a la elaboración de zumo y a las clementinas y satsumas para la obtención de zumo y/o gajos.

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o Colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentra el limón con destino a

CUADRO 14
PRODUCCION DE CITRICOS
(Miles de tm.)

Especie	1987	1988	1989	1989 1988=100
Naranjas (1)	2.079	2.174,2	2.507,1	115,3
Mandarinas	1.164	1.119,1	1.197,7	107,0
Limones	619	662,3	609,4	92,0
Pomelos	18	18,0	22,0	122,2
Total cítricos	3.880	3.973,6	4.336,2	109,1

(1) Incluye dulces y amargas.

transformación en zumo y los cítricos para su transformación.

En cuanto al programa de reestructuración y reconversión de cítricos, en 1989 se han entregado gratuitamente a los agricultores más de 1.300.000 plantones que han sido destinados a la reconversión de cerca de 7.500 ha., con un coste total en los plantones de 1.725 millones de pesetas y una subvención de 605 millones de pesetas.

Con estas son más de 100.000 las hectáreas reconvertidas en el período de aplicación del programa, con un coste global para el sector de 15.000 millones de pesetas y subvenciones del MAPA por importe de 4.400 millones de pesetas.

La línea de seguros agrarios recoge las especies de naranja, mandarina, limón y pomelo, con 15.000 pólizas, habiendo superado en un 126% a las de la campaña anterior.

2.11.6. *Frutas de pepita*

Las producciones de fruta de pepita se comportaron de distinta forma con respecto a 1988; la de manzana de mesa bajó debido a las adversas condiciones climatológicas en las principales zonas productoras y la de pera aumentó, incluso por encima del nivel de 1987 (cuadro 15). Los niveles medios de precios fueron superiores a los de la pasada campaña, destacando los buenos precios conseguidos en pera y en las variedades rojas de manzana.

Con referencia al comercio exterior, las cifras de importaciones se han incrementado en relación con 1988, llegando a 43.000 tm. de manzanas y 17.000 tm. de peras; las exportaciones de manzanas han alcanzado la cifra de 20.000 tm. y las de peras las 42.000 tm., lo que ha supuesto unos incrementos con respecto a 1988 del 10% y del 20%, respectivamente.

En el marco de la reglamentación comunitaria, el régimen de ayudas a la producción aplicable a las peras Williams en almíbar, a partir de la campaña 1989/90, ha sido ampliado a las peras Williams y Rocha en almíbar y/o en jugo natural de frutas, pasándose de un contingente de 102.305 tm. de producto acabado, expresado en peso neto, para la CEE-12, al sistema de umbral de garantía para la CEE-12 con un nivel de 102.805 tm. La producción de España en 1989 ha sido de 14.909 tm., superior en un 33% a la obtenida en el año precedente.

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o Colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentran:

— Pera Williams y Rocha para transformación en almíbar y/o jugo natural de frutas.
— Pera para cremogenado.
— Manzana para zumo.
— Pera para zumo.

En cuanto a los frutales de pepita y hueso se encuentran líneas de seguro para albaricoque, manzana, melocotón, ciruela, pera y manzana de sidra. El número de pólizas contratadas ha sido de 12.800, experimentando un crecimiento del 21% rerspecto de la campaña anterior.

2.11.7. *Frutas de hueso*

La producción del conjunto de las frutas de hueso en el año 1989, nuevamente ha sido superior a la obtenida en la campaña precedente (cuadro 16). Por especies, es de destacar que la cosecha de cerezas puede calificarse de normal, después de la baja producción que tuvo en la pasada campaña.

Los niveles de precios mantuvieron unas cotizaciones medias similares a las de 1988 para cereza y ciruela; para albaricoque y melocotón tuvieron un comportamiento irregular a lo largo de la campaña.

En cuanto al comercio exterior, pudieron consta-

CUADRO 15
PRODUCCION DE FRUTAS DE PEPITA
(Miles de tm.)

Especie	1987	1988	1989	1989 1988=100
Manzana de mesa	970,8	828,2	757,0	91,4
Pera	520,6	458,9	550,2	119,9

CUADRO 16
PRODUCCION DE FRUTAS DE HUESO
(Miles de tm.)

Especie	1987	1988	1989	1989 1988=100
Albaricoque	142	155,2	155,6	100,3
Cereza	69	47,3	61,8	130,7
Melocotón	604	654,9	751,3	114,7
Ciruela	134	140,7	144,5	102,7
Total frutas de hueso ...	949	998,1	1.113,2	111,5

tarse incrementos con respecto a 1988 en ciruela (26.250 tm. frente a 18.400 tm.) y melocotón (64.800 tm. frente a 55.600 tm.) incluyendo nectarinas, que también mejoraron un 7%. Sin embargo, se ha producido un descenso importante en albaricoque (21.500 tm. frente a 33.100 tm.), lo que supone una reducción del 34%.

Las industrias de melocotón que han intervenido en la regulación del mercado, acogiéndose al régimen de ayudas a la producción, han elaborado 98.000 tm., expresadas en peso neto, de melocotón en almíbar y/o jugo natural de fruta, por lo que se ha superado por tercera campaña consecutiva el contingente de 80.000 tm. que tiene establecido España.

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o Colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentran:

— Cereza para transformación en almíbar.
— Melocotón para transformación en almíbar y/o jugo natural de frutas.
— Ciruela del Ente desecada para transformación en ciruela pasa.
— Melocotón para cremogenado.

El número de pólizas de seguro de frutas de hueso figuran englobadas con las de pepita en el epígrafe 2.11.6., excepto el correspondiente a cereza, que ha pasado de 46 pólizas en la campaña anterior a 740 en la actual.

2.11.8. *Otras frutas*

Las producciones de uva de mesa y de plátano han sido inferiores a la campaña precedente en un 3% (cuadro 17).

En el régimen de ayudas a la producción están incluidos los higos secos, pasta de higos y ciruelas pasas del Ente, desde la adhesión de España, y las uvas pasas Sultaninas y Moscatel, desde la campaña 1988/89. Los productores, que perciben al menos un precio mínimo, formalizan un contrato de compra-venta con los transformadores, que perciben una ayuda por la producción de elaborados que se ajusten a requisitos de calidad.

Teniendo en cuenta que para estos productos las campañas ocupan parte de dos años y que se pueden realizar contratos a lo largo de toda la campaña, las producciones que se pueden beneficiar de las ayudas comunitarias en la campaña 1989/90 se estiman en 700 tm. de ciruelas pasas de Ente, 1.356 tm de uvas pasas Moscatel y 3.000 tm. de higos secos y pasta de higos.

Según establece el Real Decreto 2.556/1985, en ausencia de un Acuerdo Interprofesional o Colectivo para un producto incluido en el Real Decreto 40/1989 o cuando el producto no está incluido, pueden homologarse contratos-tipo de compra-venta, entre los que se encuentran:

— Higos secos para selección y envasado.
— Higos secos para pasta de higos.
— Uva pasa moscatel para selección y envasado.

En cuanto a seguros agrarios, el número de pólizas de uva de mesa ha crecido el 100% respecto de la campaña anterior.

CUADRO 17

PRODUCCION DE OTRAS FRUTAS

(Miles de tm.)

Especie	1987	1988	1989	1989 1988=100
Uva de mesa	515	427	430,1	100,7
Plátano	449	430	390,3	90,8

2.11.9. *Investigación y fomento tecnológico*

En 1989 se han desarrollado 70 proyectos financiados por el INIA, siendo destacables como resultados:

— Obtención de nuevos clones en alcachofa.
— Identificación de diversos virus como causantes de enfermedades en pimiento y melón.
— Obtención de líneas de pimiento resistentes al hongo phytophtora capsici.
— Establecimiento de normas para tratamiento del espárrago contra fusariosis.
— Establecimiento de criterios óptimos de abonado para diferentes especies y variedades de cítricos.
— Establecimiento de métodos de lucha contra los artrópodos de mayor incidencia en el limonero, basándose en la dinámica de las poblaciones de estos artrópodos.

V.3. ANALISIS DE LOS SECTORES GANADEROS

3.1. Carne de vacuno

3.1.1. *Reforma de la Organización Común de Mercados*

Ante los graves problemas creados por la acumulación de stocks de carnes de intervención, la Comi-